

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS Y EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA RESPECTO A LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL

En Madrid, a 25 de 09 de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Jesús Aguilar Santamaría, provisto de DNI nº13098569-T, en nombre y representación como Presidente del **Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, el "CGCOF")**, provisto de CIF número Q2866018-A, con domicilio en calle Villanueva nº 11, 28001-Madrid.

Y, DE OTRA PARTE, D^a Isabel Tovar Zapata, con DNI nº 22403059-R en nombre y representación como Presidente del **Colegio Oficial de Farmacéuticos de MURCIA (en adelante, el "COLEGIO")**, provisto de CIF número Q-3066003-I y domicilio en Murcia, C/ Jaime I, nº 1, entlo, CP 30008.

EXPONEN

PRIMERO. – Que el CGCOF es el órgano de representación, coordinación y ejecutivo superior de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, en el ámbito del Estado e internacional, y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de los fines y funciones que le corresponden según lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero, así como en su Reglamento aprobado por Orden de 16 de mayo de 1957 del Ministerio de Gobernación.

Su misión es representar a la profesión farmacéutica en el ámbito nacional e internacional, promocionando los intereses de los farmacéuticos, facilitando su avance profesional en beneficio de la sociedad y proporcionando una oferta de servicios de máxima calidad y que tiene entre sus finalidades fomentar, impulsar y tutelar actividades formativas y divulgativas de carácter científico o innovador que puedan resultar de interés, entre otros, en el ámbito de los medicamentos, encaminadas a promover y garantizar el uso racional de los mismos y la prestación de Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales (**en adelante, los "SPFA"**), desde las oficinas y servicios de farmacia a los ciudadanos, mediante actuaciones del farmacéutico en, entre otras, la información personalizada sobre la medicación a los pacientes, educación sanitaria, dispensación, indicación farmacéutica, seguimiento farmacoterapéutico, adherencia terapéutica, o conciliación de la medicación, y, en general, aquellos encaminados a garantizar un adecuado proceso de uso seguro y efectivo de los medicamentos para alcanzar los resultados esperados en salud, y la prevención de su abuso, así como facilitar a sus colegiados medios adecuados para que puedan llevar a cabo la realización de tales actividades y SPFA.



SEGUNDO. -Que, en desarrollo de su misión y para llevar a efecto las finalidades referidas en el expositivo anterior, el CGCOF ha diseñado una plataforma, de su exclusiva titularidad, denominada NodoFarma Asistencial, que permite a las oficinas de farmacia que voluntariamente deseen adherirse (**en adelante, las "Farmacias Comunitarias"**) la gestión digital de funcionalidades relacionadas con la prestación de SPFA. Este Sistema permitirá, con el permanente control por el paciente/usuario de sus datos, el acceso en red de las Farmacias Comunitarias que se hayan adherido al mismo para que éstas puedan optimizar la prestación de los SPFA a sus usuarios/pacientes que hayan consentido el tratamiento de sus datos a través del Sistema (**en adelante, "NDFa" la "Plataforma" o "Nodofarma Asistencial"**).

El SPFA propiamente dicho lo prestará la Farmacia Comunitaria que decida el paciente, mientras que lo que permite NDFa es el registro por dicha Farmacia Comunitaria del SPFA prestado a su paciente. La finalidad de la Plataforma es, así, conseguir un registro único de los SPFA prestados por las Farmacias Comunitarias a sus paciente, -registro al que podrán acceder otras Farmacias Comunitarias en la forma que se establece en las condiciones de uso de la Plataforma-, con el fin de lograr una mejora y optimización en la prestación de sus servicios por parte de las farmacias, al poder estas (i) acceder al histórico de los SPFA que se han prestado a un paciente en cualquier oficina de farmacia (siempre que el paciente haya prestado su consentimiento) y (ii) al tener además el asesoramiento de la Organización Farmacéutica Colegial, que a través de figuras como los Formadores Colegiales (**en adelante, los "FoCo"**) podrá asesorar a través del Sistema a las Farmacias Comunitarias en la prestación de dichos servicios SPFA.

TERCERO. - Que el COLEGIO está interesado en participar y colaborar con el CGCOF en el desarrollo y uso de la Plataforma por las Farmacias Comunitarias adheridas, en su ámbito territorial, mediante el desarrollo de las actividades que permitan prestar un servicio de soporte a las mismas, para el mejor funcionamiento de la Plataforma y que redunde en una mejora y optimización en la prestación de sus SPFA a los usuarios y pacientes que atienden.

CUARTO. - Que, de acuerdo con el expositivo anterior, el COLEGIO se encuentra interesado en colaborar con el CGCOF en el desarrollo y funcionamiento de los servicios que se prestan a través de la Plataforma en su ámbito territorial, por lo que las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración (**en adelante, el "Convenio"**), junto a sus anexos (en adelante, los "**Anexos**") en el que se establecen y regulan las condiciones de dicha colaboración y que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

1. COLABORACIÓN OBJETO DEL CONVENIO

1.1. Descripción de la colaboración

1.1.1. Este convenio regula la colaboración entre el CGCOF y el COLEGIO en relación a la promoción, difusión, gestión, enriquecimiento y utilización de la Plataforma NDFa en el ámbito territorial del COLEGIO.

1.1.2. En el Anexo I del presente Convenio figuran las **CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL POR LOS USUARIOS FARMACÉUTICOS.**

1.2. Régimen económico de la colaboración



- 1.2.1. Este Convenio de colaboración no genera intercambio económico alguno entre las Partes, asumiendo cada una, con sus propios recursos materiales y personales, el coste de las actividades que desarrolle al amparo del mismo, y ello en cumplimiento de sus respectivas funciones institucionales y estatutarias como corporaciones de Derecho Público, y en particular la de "organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios", asignada por los artículos 5 j) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
- 1.2.2. Sin perjuicio de lo anterior y a los efectos oportunos, el COLEGIO declara suficiente la compensación derivada de su derecho a que se reconozca su participación en la Plataforma NDFA, según lo establecido en este Convenio y sus Anexos, así como el acceso a los datos agregados de su ámbito territorial registrados o generados en la Plataforma, que se facilitarán por el CGCOF al COF debidamente disociados y/o anonimizados, en las condiciones que el CGCOF establezca, a fin de poder realizar cualesquiera análisis, estadísticas y/o estudios de interés colegial.

2. OBLIGACIONES DEL CGCOF

2.1. Puesta a disposición y gestión de la Plataforma NDFA

- 2.1.1. El CGCOF trabajará para, en la medida de sus posibilidades, hacer accesible la Plataforma desde los Software de Gestión de las Farmacias Comunitarias adheridas, entendidos estos como las aplicaciones informáticas que permiten la gestión integral de aquellas Farmacias Comunitarias adheridas, a través de una API, siempre que los titulares del referido Software voluntariamente lo decidan (en adelante, el "Acceso Integrado").
- 2.1.2. Sin perjuicio de la posible existencia del Acceso Integrado, la Plataforma será accesible en todo momento para los Usuarios Farmacéuticos desde las Farmacias Comunitarias adheridas a NDFA directamente a través de la siguiente url: asistencial.nodofarma.es, de titularidad del CONSEJO (en adelante, el "Acceso Web")
- 2.1.3. El CGCOF se compromete a poner la Plataforma NDFA, con todos sus contenidos y funcionalidades, a disposición de los Usuarios Farmacéuticos del ámbito territorial del COLEGIO, pudiendo éstos acceder a la misma en todo momento a través de las dos vías de acceso existentes en la Plataforma: el Acceso Integrado y el Acceso Web, y con sujeción a los requisitos de suscripción y uso establecidos en las Condiciones que se adjuntan como **ANEXO I**.
- 2.1.4. El CGCOF realizará las actualizaciones necesarias para la gestión y mantenimiento de la Plataforma, aplicando un control de calidad en el manejo de los datos registrados en la misma, así como de los generados con su análisis y enriquecimiento, a fin de maximizar su fiabilidad y utilidad a los efectos de la prestación de los SPFA por los Usuarios Farmacéuticos.

2.2. Soporte al Colegio y a los Usuarios Farmacéuticos

- 2.2.1. El CGCOF prestará a los Usuarios Farmacéuticos los servicios de soporte y asistencia respecto del correcto funcionamiento informático de la Plataforma y los servicios y funcionalidades tecnológicas que ésta ofrece.



- 2.2.2. Mantener informados a los Usuarios Farmacéuticos y al COLEGIO de cualquier cambio en las herramientas o las condiciones de uso de la Plataforma.
- 2.2.3. Dirigir, diseñar y supervisar los programas formativos destinados a los Usuarios Farmacéuticos de la Plataforma, a impartir por el COLEGIO, en particular a través de los FoCos.
- 2.2.4. Asimismo, el CGCOF ofrecerá al COLEGIO el nivel de soporte que se especifica en el **ANEXO II** del presente Convenio.
- 2.3. Suministro al COLEGIO de datos e información resultantes de NDFA.
 - 2.3.1. En ningún caso, podrán ni el COLEGIO ni ninguno de sus colaboradores utilizar ni reproducir los informes, trabajos, datos, contenido o resultados de su colaboración con NDFA sin el previo consentimiento por escrito del CGCOF.
 - 2.3.2. No obstante, el CGCOF autoriza al COLEGIO a disponer, con los datos personales debidamente disociados, de la información anonimizada derivada de la prestación de los SPFA registrados en NDFA obtenida de las Farmacias Comunitarias de su ámbito territorial y en las condiciones que se determinen por el CGCOF, para la realización de informes estadísticos anónimos y publicaciones de datos agregados, encaminados a la investigación y/o obtención de mejoras en el campo de la actividad profesional de los farmacéuticos de dicho ámbito territorial y a la colaboración del COLEGIO en la formulación de la política sanitaria con las instituciones de su ámbito territorial, sin perjuicio de los derechos de Propiedad Intelectual de la Cláusula sexta del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

3.1. Promoción de la Plataforma NDFA

- 3.1.1. El COLEGIO difundirá entre sus colegiados la Plataforma NDFA, promoviendo su adhesión y utilización por las Farmacias Comunitarias y Usuarios Farmacéuticos de su ámbito territorial, organizando al efecto jornadas de presentación y formación, visitas, etc.
- 3.1.2. El diseño de los materiales necesarios para la promoción y puesta en marcha de la Plataforma NDFA, tanto físicos como digitales, se asumirá y costeará por el CGCOF, que se reservará los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, asumiendo y costeando el COLEGIO, por su parte, la impresión y/o producción de tales materiales, así como su difusión entre los Usuarios Farmacéuticos de su ámbito territorial.

No obstante lo anterior, a solicitud del COLEGIO, el CGCOF podrá encargarse también de la impresión y/o producción de los materiales a difundir por el COLEGIO entre los Usuarios Farmacéuticos, reembolsando al CGCOF su precio de coste, sin que el CGCOF obtenga margen de beneficio alguno por la referida impresión y/o producción.

En todo caso, el CGCOF proporcionará al COLEGIO a la firma del Convenio un kit inicial de materiales en proporción al volumen de oficinas de farmacia autorizadas en su ámbito territorial, así como las Tarjetas o Identificadores Mi Farmacia Asistencial, que estos habrán de facilitar a los pacientes para su acceso a los servicios de la Plataforma.

- 3.1.3. El COLEGIO participará con el CGCOF en la elaboración de documentos conjuntos sobre la colaboración objeto de este Convenio, difundiendo tales documentos y la colaboración entre los



profesionales integrantes de las Organizaciones Colegiales y los distintos estamentos con competencias en materia de sanidad/medicamentos.

3.2. Validación de los datos identificativos de los Usuarios Farmacéuticos titulares y Farmacias Comunitarias Adheridas.

3.2.1. El COLEGIO, en coordinación con el CGCOF, realizará las tareas necesarias para validar los datos identificativos de los Usuarios Farmacéuticos titulares y Farmacias Comunitarias Adheridas de su ámbito territorial.

3.3. Contratación, formación y soporte de los FoCos

3.3.1. En el número que corresponda según sus necesidades y recursos, el COLEGIO seleccionará uno o varios Formadores Colegiales ("FoCos"), responsables de facilitar la correcta utilización de la Plataforma NDFA por los Usuarios Farmacéuticos en su ámbito territorial. Los FoCos deberán ser licenciados/graduados en Farmacia, preferentemente con experiencia laboral en Farmacia Comunitaria y habilidades en comunicación tanto oral como escrita.

3.3.2. Los FoCos serán directamente contratados por el COLEGIO, en la medida de lo posible con dedicación exclusiva a jornada completa o, al menos, no inferior a 3/4 de jornada, que habrá de ser compatible y/o ajustable al horario de las Farmacias Comunitarias y Usuarios Farmacéuticos, dependiendo por tanto exclusivamente del COLEGIO, único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y fiscales como empleador, quedando el CGCOF eximido de cualquier responsabilidad respecto a dichas obligaciones.

3.3.3. El COLEGIO facilitará la formación del FoCo en el CGCOF, por el equipo que este designe al efecto, así como su participación y colaboración en la Red FoCo, constituida por el CGCOF como sistema de soporte, apoyo y evolución del trabajo a desarrollar en la Plataforma NDFA.

3.3.4. Asimismo, el COLEGIO facilitará al FoCo los medios y las herramientas necesarias para el desarrollo de su trabajo, la preparación de materiales formativos locales, las visitas a realizar en las Farmacias Comunitarias adheridas en el horario que requieran, ayuda y soporte en aspectos de la prestación de los SPFA llevada a cabo por los Usuarios Farmacéuticos, apoyo en la cumplimentación del registro de calidad acorde con el SPFA y el paciente en la Plataforma, el desarrollo de talleres o sesiones de motivación/actualización mensuales, la gestión de los Usuarios Farmacéuticos adheridos, la resolución de conflictos, apoyo a la presentación de NDFA a nivel local, en las Consejerías de Sanidad, en los medios de comunicación, a otros profesionales sanitarios, a asociaciones de pacientes, etc.

3.4. Formación, apoyo e información a los Usuarios Farmacéuticos en el uso de NDFA

3.4.1. El COLEGIO proporcionará a los Usuarios Farmacéuticos de su ámbito territorial, sin coste para éstos, el número de Tarjetas o Identificadores "Mi farmacia Asistencial" (en adelante, las "Tarjetas/Identificadores") necesario para hacer frente a la demanda para dar de alta a los Pacientes en la Plataforma. Las Tarjetas/Identificadores son el medio para que los Usuarios Farmacéuticos puedan realizar accesos al perfil del Paciente en la Plataforma que lo haya autorizado mediante su presentación.



- 3.4.2. El COLEGIO facilitará los medios, documentación y herramientas necesarias para formar a los Usuarios Farmacéuticos de su ámbito territorial en el uso de la Plataforma NDFA, permitiendo al efecto el uso de sus instalaciones para organizar sesiones conjuntas con Usuarios Farmacéuticos.
- 3.4.3. El COLEGIO prestará a los Usuarios Farmacéuticos servicios de soporte profesional y científico respecto al funcionamiento y utilización de la Plataforma NDFA y de los SPFA, en particular, a través de el/los FoCos del COLEGIO, conforme a los niveles de Servicio que se especifican en el **ANEXO II**.
- 3.4.4. Las funciones de formación, información y apoyo a los Usuarios Farmacéuticos descritas en la cláusula 3.3. del presente Convenio se instrumentalizarán a través de los FoCos, responsables de visitar periódicamente las Farmacias Comunitarias adheridas a NDFA de acuerdo a un cronograma de visitas planificado, resolver dudas, mantener la formación actualizada, solucionar los problemas que puedan tener los Usuarios Farmacéuticos con los Paciente, procurar y facilitar la relación con el médico/ centro de salud/otros agentes sanitarios implicados, resolver casos clínicos en sesiones de formación, preparar sesiones mensuales para resolver dudas, ayudar a resolver las situaciones expuestas por los Paciente al Usuario Farmacéutico, y, en definitiva, facilitar cualquier tipo de apoyo que precisen los Usuarios Farmacéuticos para prestar SPFA desde NDFA.
- 3.4.5. Los FoCos serán siempre un apoyo externo a las Farmacias Comunitarias Adheridas no prestando directamente, en ningún caso, los SPFA a los pacientes.

3.5. Calidad en la ejecución de la colaboración

- 3.5.1. El COLEGIO realizará las actuaciones acordadas en este Convenio, con los estándares de calidad, disponibilidad, fiabilidad y respuesta propios de la organización colegial y de conformidad con los principios de buena fe contractual y diligencia, conforme a lo establecido en el presente Convenio, manteniendo la conveniente colaboración con los responsables del CGCOF.
- 3.5.2. De manera particular, el COLEGIO extremará su diligencia a fin de asegurar en todo momento que los Usuarios Farmacéuticos de su ámbito territorial reciben información suficiente y puntual para el conocimiento, puesta en marcha y utilización de la Plataforma NDFA, indicada a tal efecto por el CGCOF.
- 3.5.3. En caso de que el CGCOF estime que alguna de las actuaciones del COLEGIO en ejecución de este Convenio no reúne el mínimo de calidad exigible, podrá efectuar los requerimientos y observaciones que juzgue necesarios para garantizar el buen funcionamiento de NDFA y el COLEGIO procederá a realizar, en el menor tiempo posible, las correcciones necesarias para llegar a la calidad exigida y al buen funcionamiento y adecuación de NDFA a las condiciones de uso que el CGCOF se ha comprometido a ofrecer a los Usuarios Farmacéuticos.
- 3.5.4. El COF designará entre los miembros de su Junta de Gobierno a un responsable de velar por la calidad en la ejecución y desarrollo de este Convenio y que además participará como colaborador, soporte, ayuda y apoyo al/los FoCo/s.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



4.1. Para el seguimiento, control y coordinación del presente Convenio y/o de sus actuaciones o actividades, las Partes acuerdan la creación y constitución de una Comisión de Seguimiento, integrada por 2 miembros de cada una de las Partes, en los términos que a continuación se indican:

a) Por parte del COLEGIO:

- Miembro de la Junta de Gobierno del COF designado responsable de la calidad del Convenio: Doña Rosa M^a Alarcón García o persona que le sustituya.
- Responsable FoCo: D^a Sandra Sierra Alarcón o persona que le sustituya.

b) Por parte del CGCOF:

- Secretario/a General: Raquel Martínez García o persona que le sustituya.
- Director/a de Formación, Innovación y Relaciones Institucionales: Natividad Calvente Cestafe o persona que le sustituya.

4.2. Ambas Partes, acuerdan designar de entre sus miembros como Responsables de organizar a nivel interno las actuaciones que a cada Parte le corresponden a:

- Miembro de la Junta de Gobierno del COF designado responsable de la calidad del Convenio: D^a Rosa María Alarcón García, o persona que le sustituya, por parte del COLEGIO.
- Responsable de Servicios Asistenciales: Raquel Varas Doval o persona que le sustituya, por parte del CGCOF.

4.3. En el cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y coordinación, la Comisión de Seguimiento y los Responsables del Convenio, mantendrán reuniones periódicas con los FoCos y, en su caso, con los grupos focales de Usuarios Farmacéuticos interesados que pudieran constituirse.

4.4. De manera particular, y dado su carácter esencial, la Comisión prestará especial atención al seguimiento de las obligaciones referidas a calidad especificadas en la Cláusula 3.5

5. TERMINACIÓN DEL CONVENIO

5.1. Terminación por transcurso del plazo

5.2. El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año desde la fecha de su firma.

5.3. Llegada la fecha de su vencimiento, el Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por plazos sucesivos de un (1) año, hasta un máximo de cuatro (4) años, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra su voluntad de no renovarlo, de modo fehaciente y con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización del plazo inicial o, en su caso, de la prórroga correspondiente.

5.4. Transcurrido el plazo máximo de cuatro (4) años de prórrogas tácitas resultante del artículo anterior, las Partes habrán de acordar la prórroga de forma expresa, pudiendo producirse desde entonces sucesivas prórrogas tácitas de un (1) año de duración, hasta un máximo de otros cuatro (4) años, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra su voluntad de no renovarlo, de modo fehaciente y con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de la prórroga correspondiente.

5.5. Terminación anticipada



- 5.5.1. Las Partes podrán acordar en cualquier momento y por mutuo acuerdo la terminación del Convenio.
- 5.5.2. El incumplimiento del Convenio por cualquiera de las Partes podrá dar lugar a su resolución, si bien en el caso de que el incumplimiento fuera subsanable, la Parte afectada por el mismo deberá conceder por escrito un plazo de subsanación de al menos quince (15) días hábiles, transcurridos los cuales sin haberse producido podrá instarse la resolución, todo ello sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios que pudiera corresponder.
- 5.5.3. Ninguna de las partes se responsabilizará del retraso en el cumplimiento o del incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio cuando ello se debiera a causas de fuerza mayor en los términos del artículo 1105 del Código Civil. Transcurridos quince (15) días hábiles desde que se produjera o conociera la circunstancia constitutiva de fuerza mayor impeditiva del cumplimiento, podrá solicitarse la terminación del Convenio.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

6.1. Derechos de propiedad intelectual sobre la Plataforma NDFA

- 6.1.1. Corresponde al CGCOF la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la Plataforma NDFA y sobre cuantos informes, trabajos, datos y resultados deriven de la misma. Cualquier información facilitada al COLEGIO por el CGCOF para cumplir este Convenio es propiedad del CGCOF, no pudiéndose suministrar, transferir, alquilar, vender, divulgar o transformar, total ni parcialmente.
- 6.1.2. No obstante lo anterior, el CGCOF autoriza al COLEGIO a disponer, con los datos personales debidamente disociados, de la información anonimizada derivada de la prestación de los SPFA registrados en NDFA obtenida de las Farmacias Comunitarias de su ámbito territorial y en las condiciones que se determinen por el CGCOF, para la realización de informes estadísticos anónimos y publicaciones de datos agregados, encaminados a la investigación y/o obtención de mejoras en el campo de la actividad profesional de los farmacéuticos de dicho ámbito territorial y a la colaboración del COLEGIO en la formulación de la política sanitaria con las instituciones de su ámbito territorial, sin perjuicio de los derechos de Propiedad Intelectual de la Cláusula sexta del presente Convenio.
- 6.1.3. Cada Parte reconoce la titularidad de la otra sobre la información no divulgada y know-how de cada una para ejecutar este Convenio, que corresponderán exclusivamente a su titular, obligándose la otra parte a mantener estricta confidencialidad según lo establecido en este Convenio, absteniéndose de utilizarlos, duplicarlos, compartirlos o difundirlos en forma alguna, oral o escrita, sin la previa autorización por escrito del titular
- 6.1.4. Las partes garantizan su titularidad y/o derechos sobre los materiales aportados por cada una de ellas para ejecutar este Convenio.

6.2. Marcas, signos y logotipos

- 6.2.1. El nombre comercial y/o logo de las Partes son o se consideran marcas comerciales registradas de cada una de ellas. En particular, el nombre comercial o logo de "Nodofarma Asistencial" y "Mi farmacia Asistencial", son o se consideran, marcas comerciales registradas del CGCOF.



- 6.2.2. Aunque no se concede ningún derecho legal sobre la propiedad de las marcas comerciales de la otra Parte, registradas o no, en el marco de la ejecución de este Convenio una Parte podrá autorizar a la otra el uso de sus marcas y logos en los términos que se pacten y/o que resulten de esta Cláusula.
- 6.2.3. El CGCOF en el ámbito de NDFA, podrá divulgar su colaboración con el COLEGIO junto con la del resto de las entidades y otros participantes colaboradores, pudiendo emplear para ello el logotipo del COLEGIO.
- 6.2.4. El COF deberá incluir la mención, inclusión del logotipo y divulgación de la colaboración de determinadas entidades y terceros colaboradores en determinados materiales y situaciones que le serán debidamente comunicadas por el CGCOF.
- 6.2.5. Todos los materiales formativos, informativos y/o divulgativos de NDFA en el ámbito territorial del COLEGIO, incluyendo las Tarjetas/Identificadores suministrados por los Usuarios Farmacéuticos del ámbito territorial del COLEGIO, incluirán el logotipo del CGCOF, Consejo Autonómico, en su caso, y el COF.
- 6.2.6. El logo del COLEGIO y del CGCOF tendrán el mismo tamaño de impresión, que dependerá de los requerimientos técnicos de edición de los materiales (impresos o digitales), situándose dichos logos en la parte superior/inferior, el primero a la izquierda y el segundo a la derecha. En caso de participación de patrocinador u otros agentes sus logos aparecerán en la parte superior/ inferior, en la parte izquierda y derecha, respectivamente, según el caso.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

7.1. Confidencialidad

- 7.1.1. Las Partes se comprometen a mantener la debida confidencialidad sobre los términos y condiciones de este Convenio así como sobre la información intercambiada en el marco y/o cumplimiento del mismo, pudiendo solo revelarla a sus empleados, colaboradores y/o prestadores de servicios, en la medida en que precisen disponer de dicha información para el cumplimiento de sus funciones y/o de los fines del Convenio
- 7.1.2. Las Partes adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para cumplir sus obligaciones de confidencialidad y evitar divulgaciones no autorizadas a terceros, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en caso de incumplimiento. En todo caso, en cuanto le sea posible la Parte incumplidora informará a la otra del incumplimiento ya producido y/o del riesgo de que se produzca.
- 7.1.3. Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta Cláusula no se aplicarán respecto de aquella Información Confidencial que:
- Sea de dominio público o fuese hecha pública durante la vigencia del Convenio por una razón distinta al incumplimiento de esta Cláusula.
 - Fuese lícitamente obtenida por la otra Parte de terceras personas sin restricción alguna para su divulgación.
 - Fuese desarrollada independientemente y de manera legítima por la otra Parte.



d) Fuese requerida por una autoridad judicial o administrativa en ejercicio de su competencia y únicamente en la medida en que la divulgación de la Información Confidencial fuese necesaria para cumplir ese requerimiento. En dicho caso, y siempre que sea posible, se cursará preaviso por escrito a la otra Parte con tres (3) días hábiles de antelación.

7.1.4. A la terminación del Convenio, Las Partes destruirán o devolverán toda la Información confidencial de la Parte contraria a la que hayan tenido acceso en el marco del Convenio, certificando por escrito dicha destrucción o devolución en caso de solicitud de la Parte titular de la información. En todo caso, la obligación de confidencialidad seguirá teniendo validez con carácter indefinido tras la terminación del Convenio por cualquier causa.

7.2. Protección de datos personales

7.2.1. Los datos personales de los representantes y empleados de las Partes que se intercambien en el marco y/ o para el cumplimiento de este Convenio, se tratarán por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada, cuyo cumplimiento será la base del tratamiento de dichos datos, los cuales:

- a) Podrán ser comunicados por las Partes a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos cumplir con sus respectivas obligaciones legales, según la normativa vigente.
- b) Podrán ser objeto de solicitudes de rectificación, supresión, portabilidad, imitación de tratamiento u oposición, que podrán presentarse por el titular de los datos en el domicilio de cada Parte y/o ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control competente, sin perjuicio del posible contacto con los delegados de protección de datos del CGCOF en dprotecciondatos@redfarma.org y del COLEGIO en MURCIA.
- c) Se conservarán durante todo el tiempo en que esté vigente y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse.

7.2.2. Si la ejecución del presente Convenio requiriese el intercambio entre las Partes de datos de carácter personal de terceros relacionados con alguna de ellas, la Parte que facilite los datos deberá estar previamente facultada para ello, habiendo informado a los interesados de dicha cesión, procurándoles al efecto una copia del contenido íntegro de la presente cláusula y cumpliendo en todo momento la legalidad vigente. En caso de que no sea así, la Parte que incumpla la normativa en materia de protección de datos de carácter personal se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta a la otra Parte, derivada de dicho incumplimiento.

7.2.3. Finalmente, los datos de carácter personal correspondientes a los Usuarios Farmacéuticos y a los Pacientes adscritos a la Plataforma NDFa serán objeto de un tratamiento responsabilidad del CGCOF, como Responsable del Tratamiento, actuando el COLEGIO como Encargado del Tratamiento en los términos que se establecen en el **ANEXO III** del presente Convenio.

8. MISCELÁNEA

8.1. Modificación



- 8.1.1. El presente Convenio no podrá ser modificado salvo por acuerdo expreso y escrito entre las Partes, careciendo de validez y eficacia cualquier otra modificación del mismo.
- 8.1.2. El Convenio y los derechos y obligaciones asumidos por las Partes en virtud del mismo no son transmisibles ni podrán constituir objeto de cesión o subcontratación a ningún tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte.

8.2. Integridad

- 8.2.1. El presente Convenio, incluyendo todas sus Anexos, constituye un pacto completo y único que anula íntegramente cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, antecedentes, negociaciones y cualesquiera otras comunicaciones existentes entre las Partes con anterioridad al otorgamiento del mismo y relacionados con el objeto del Convenio.
- 8.2.2. Si cualquier cláusula del Convenio fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el Convenio en todo lo demás. La cláusula o parte de ella que resulte nula o ineficaz será reemplazada por una cuya finalidad sea, en la medida de lo posible, idéntica a la pretendida por la cláusula o por la parte de ella sustituida sin incurrir, a su vez, en nulidad.

8.3. Indemnidad

- 8.3.1. Las Partes se mantendrán indemnes en caso de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros por cualquier causa vinculada con los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio y/o de la normativa aplicable, asumiendo en todo momento la correcta ejecución de los términos del mismo y respondiendo por ello ante la otra Parte.
- 8.3.2. Las obligaciones establecidas para las Partes en las cláusulas anteriores, serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y colaboradores, tanto externos como internos, por lo que cada Parte responderá frente a la otra si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados y colaboradores.

8.4. Notificaciones

- 8.4.1. Cualquier notificación, modificación circunstancial relevante, solicitud o requerimiento exigido que pueda o deba ser comunicado según las previsiones de este Convenio, se realizará por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra Parte.

8.5. Ley aplicable y jurisdicción

- 8.5.1. El presente Convenio y su ejecución se regirán por la legislación española. Las Partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. No obstante lo anterior, caso de no alcanzarse Convenio, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.



8.5.2. De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el **COLEGIO MURCIA:**
 Fdo. Isabel Tovar Zapata
 Presidenta del Colegio Oficial
 De Farmacéuticos de Murcia

Por el **CGCOF:**
 Fdo. D. Jesús Aguilar Santamaría
 Presidente del Consejo General
 de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

ANEXO I

CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL POR LOS USUARIOS FARMACÉUTICOS

1.	<u>OBJETO</u>	13
2.	<u>LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	13
	2.1. <u>TITULARIDAD DE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	13
	2.2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	13
3.	<u>ALTA Y BAJA DEL USUARIO FARMACÉUTICO</u>	15
	3.1. <u>ALTA DEL USUARIO FARMACÉUTICO</u>	15
	3.2. <u>BAJA DEL USUARIO FARMACÉUTICO</u>	16
4.	<u>OBLIGACIONES DEL USUARIO FARMACÉUTICO</u>	16
	4.1. <u>OBLIGACIONES RESPECTO A SU ALTA Y ACCESO COMO USUARIO FARMACÉUTICO</u>	16
	4.2. <u>OBLIGACIONES RESPECTO AL ALTA DE LOS PACIENTES</u>	17
	4.3. <u>OBLIGACIONES RESPECTO AL ACCESO DE LOS PACIENTES</u>	17
	4.4. <u>OBLIGACIONES RESPECTO AL CONTENIDO DE LA PLATAFORMA</u>	18
	4.5. <u>OBLIGACIONES RESPECTO AL USO DE LA PLATAFORMA</u>	18
5.	<u>OBLIGACIONES DEL CGCOF</u>	18
5.1.	<u>OBLIGACIONES DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA NDOFARMA</u>	18
5.2.	<u>OBLIGACIONES RESPECTO AL CONTENIDO Y ENRIQUECIMIENTO DE LA PLATAFORMA</u>	19
5.3.	<u>OBLIGACIONES RESPECTO AL USO DE LA PLATAFORMA</u>	19
6.	<u>PROTECCIÓN DE DATOS</u>	20
	5.1. <u>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS FARMACÉUTICOS</u>	20
	5.2. <u>TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS PACIENTES CON FINES DE INVESTIGACIÓN</u>	21
	5.3. <u>TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS PACIENTES CON FINES ASISTENCIALES</u>	21



5.4. <u>OBLIGACIONES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO</u>	22
7. <u>PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL</u>	23
8. <u>MISCELANEA</u>	23
6.1. <u>ENLACES</u>	23
6.2. <u>CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA</u>	24
6.3. <u>INTERPRETACIÓN</u>	24
6.4. <u>SUBCONTRATACIÓN</u>	25
6.5. <u>MODIFICACIONES</u>	25
6.6. <u>JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE</u>	25
<u>ANEXO I.- ALTA DEL USUARIO FARMACÉUTICO EN NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	26
<u>ANEXO II.- CONDICIONES DE USO POR LOS PACIENTES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES FARMACÉUTICOS ASISTENCIALES MEDIANTE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	27
1. <u>LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	27
1.1. <u>TITULARIDAD DE LA PLATAFORMA</u>	27
1.2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	27
2. <u>ALTA Y BAJA DEL PACIENTE</u>	28
2.1. <u>ALTA DEL PACIENTE</u>	28
2.2. <u>BAJA DEL PACIENTE</u>	29
3. <u>OBLIGACIONES DEL PACIENTE</u>	29
4. <u>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u>	29
4.1. <u>DUALIDAD DE TRATAMIENTOS Y RESPONSABLES</u>	29
4.2. <u>FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y LEGITIMACIÓN</u>	30
4.3. <u>COMUNICACIONES DE DATOS</u>	30
4.4. <u>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</u>	31
4.5. <u>DERECHOS DEL PACIENTE</u>	31
5. <u>MISCELANEA</u>	31
5.1. <u>INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES</u>	31
5.1. <u>JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE</u>	31
<u>ANEJO A.- ALTA DEL PACIENTE EN NODOFARMA ASISTENCIAL</u>	33

1. OBJETO

Mediante el presente documento se establecen las condiciones de uso (en adelante, las "Condiciones de Uso") que rigen el acceso, navegación y utilización de la plataforma denominada NodoFarma Asistencial, ubicada en la url: asistencial.nodofarma.es (en adelante, la "Plataforma" o "Nodofarma Asistencial").

2. LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL

2.1. Titularidad de la Plataforma NODOFARMA ASISTENCIAL

NODOFARMA ASISTENCIAL es una Plataforma online titularidad del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, el "CGCOF"), corporación de derecho público y órgano de representación, coordinación y ejecutivo superior de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, con sede en la calle Villanueva 11, 7ª. C.P. 28001 Madrid, N.I.F.: Q-2866018ª, 91 431 25 60, congral@redfarma.org.

En el ejercicio de sus facultades, el CGCOF pone esta Plataforma a disposición de todas las oficinas de farmacias (en adelante las "Farmacias Comunitarias" o "FCs"), a fin de que los farmacéuticos que lo deseen (en adelante, los "Usuarios Farmacéuticos"), puedan darse de alta voluntariamente en la misma, sin una específica contraprestación.

2.2. Descripción de la Plataforma NODOFARMA ASISTENCIAL



Nodofarma Asistencial es una plataforma online para profesionales farmacéuticos colegiados que prestan sus servicios en las oficinas de farmacias legalmente autorizadas a través de la cual los farmacéuticos registrados en la misma dispondrán de herramientas que les permitirán prestar al paciente Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales (en adelante, "SPFA") con la máxima calidad, entendiéndose por dichos servicios aquellas actividades sanitarias prestadas desde la oficina de farmacia (en adelante, la "Farmacia Comunitaria") por un farmacéutico que emplea sus competencias profesionales para la prevención de la enfermedad y la mejora tanto de la salud de la población como la de los destinatarios de los medicamentos y productos sanitarios, desempeñando un papel activo en la optimización del proceso de uso y de los resultados de los tratamientos.

De este modo, la Plataforma sirve de apoyo en la gestión y registro en el sistema de los SPFA que prestan los Usuarios Farmacéuticos, permitiendo a estos últimos realizar diferentes actividades en beneficio de los pacientes registrados en el sistema y consultar los perfiles de dichos pacientes con el fin de la optimizar su farmacoterapia mejorar su calidad de vida y para alcanzar los mejores resultados en salud. La información de los pacientes es introducida directamente por los propios Usuarios Farmacéuticos.

Sin perjuicio de que los servicios de la Plataforma están descritos en la misma, entre los SPFA disponibles a través de la Plataforma se encuentran los siguientes:

- Servicios de Atención Farmacéutica. - SPFA en el que un Usuario Farmacéutico se responsabiliza de las necesidades del paciente relacionadas con los medicamentos. Es la participación activa del farmacéutico en la mejora de la calidad de vida del paciente, en cooperación con el médico y otros profesionales sanitarios, para conseguir resultados que mejoren la calidad de vida del paciente, así como su intervención en actividades que proporcionen buena salud y prevengan las enfermedades.
- Servicios de Salud Comunitaria. - SPFA realizados desde la Farmacia Comunitaria en los que un Usuario Farmacéutico emplea sus competencias profesionales como farmacéutico en la educación, promoción y protección de la salud, así como en la prevención de la enfermedad, utilizando, en cada caso, los programas de salud pública y/o recursos adecuados, en colaboración con todos los agentes implicados.
- Servicio de Dispensación de medicamentos y productos sanitarios. - SPFA encaminado a garantizar por un Usuario Farmacéutico que los destinatarios de los medicamentos y productos sanitarios, tras una evaluación individual, reciban y utilicen los medicamentos de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el periodo de tiempo adecuado con la información para su correcto proceso de uso y de acuerdo con la normativa vigente.
- Servicio de Indicación Farmacéutica. - SPFA prestado por un Usuario Farmacéutico ante la consulta de un problema de salud concreto, para un paciente o cuidador que llega a la Farmacia Comunitaria solicitando el remedio más adecuado para el mismo*. Se simboliza con la frase "¿Qué me da para...? Si la actuación profesional del servicio requiere la dispensación de un medicamento o producto sanitario, ésta se realizará de acuerdo al procedimiento del Servicio de Dispensación.
- Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico. - SPFA que tiene como objetivo la detección por un Usuario Farmacéutico de problemas relacionados con medicamentos (PRM), para la prevención y resolución de resultados negativos asociados a la medicación (RNM). Este Servicio implica un compromiso, y debe proveerse de forma continuada, sistematizada y documentada, en colaboración con el propio paciente y con los demás profesionales del sistema de salud, con el fin de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente.
- Servicio de conciliación de la medicación. - SPFA en el que un Usuario Farmacéutico realiza una comparación sistemática y protocolizada de la lista de medicamentos utilizados por el paciente, antes y después de una transición entre niveles asistenciales, con el objetivo de asegurar la necesidad, efectividad y seguridad del nuevo tratamiento farmacológico realizando las oportunas intervenciones, en coordinación con los profesionales sanitarios implicados. La actuación principal de este servicio



consiste en la identificación, por parte del farmacéutico de posibles discrepancias para su posterior análisis, evaluación y resolución, en su caso.

- Servicio de adherencia terapéutica. - SPFA en el que el Usuario Farmacéutico, mediante su intervención, colabora activamente con el paciente para que, de forma voluntaria, siga las recomendaciones del agente sanitario en relación con el adecuado proceso de uso de los medicamentos y productos de salud, con los hábitos higiénico – dietéticos y/o con el estilo de vida, para conseguir los resultados esperados en la salud del paciente.

Nodofarma Asistencial permite el trabajo en red de las Farmacias Comunitarias adheridas, siempre que el Paciente así lo autorice para cada una de ellas mediante los mecanismos que se establecen en las presentes condiciones.

Dentro de la Plataforma, con el fin de procurar el buen funcionamiento de la misma y de los servicios asociados, existirán otras categorías de usuario distintas de los Usuarios Farmacéuticos, que cumplirán diferentes funciones y cuyo nivel de acceso a la información de la Plataforma vendrá determinado por las funciones que les correspondan.

Si su Colegio Oficial de Farmacéuticos (en adelante, el “COF”) es colaborador del CGCOF en el ámbito de Nodofarma Asistencial, trabajará junto al CGCOF para: (i) realizar las tareas necesarias para la validación de las credenciales de los Usuarios Titulares de la Farmacia Comunitaria (ii) participar activamente en el soporte para el mejor uso de la Plataforma a través del **FoCo**, farmacéutico experto al servicio del COF, cuya función consiste en formar, detectar y comunicar a los Usuarios Farmacéuticos anomalías en el proceso de uso de la Plataforma por parte de estos últimos, con el fin de que los Usuarios Farmacéuticos puedan corregir las acciones anómalas o incidencias detectadas, en aras de favorecer una mejor prestación de los SPFA a los pacientes.

3. ALTA Y BAJA DEL USUARIO FARMACÉUTICO

3.1. Alta del Usuario Farmacéutico

Para acceder, navegar o utilizar la Plataforma será necesario cumplimentar el Alta como Usuario Farmacéutico, aceptando expresamente y sin reservas estas Condiciones de Uso, completando y firmando al efecto el formulario recogido en el Anexo I, a incluir en la propia Plataforma on line.

Completado el registro, el Usuario Farmacéutico quedará asociado a una determinada Farmacia Comunitaria, pudiendo acceder a los perfiles de los pacientes que hayan autorizado algún tipo de acceso (puntual o de continuidad) a dicha Farmacia Comunitaria.

El primer Usuario Farmacéutico registrado de cada Farmacia Comunitaria será el farmacéutico titular, uno de los cotitulares o, en su caso, el regente de la misma, circunstancia que deberá acreditarse suficientemente. De existir más de un titular, el alta deberá solicitarse individualmente por todos los cotitulares de la misma (en adelante, denominados, individualmente como “**Usuario Titular**”).

El CGCOF y/o el COF se reservan el derecho a implementar los procedimientos de control y/o medios de identificación que estimen oportunos a tal fin.

Una vez registrado, el Usuario Titular podrá dar de alta a otros farmacéuticos empleados en su Farmacia Comunitaria que reúnan las condiciones necesarias para prestar los SPFA, que al realizar su primer acceso a la Plataforma deberán aceptar estas Condiciones de Uso, responsabilizándose el Usuario Titular del posible incumplimiento de las mismas por estos “**Usuarios Autorizados**”.

Todo Usuario Farmacéutico (lo que incluye tanto a los Usuarios Titulares como a los Usuarios Autorizados) asume que su cuenta de usuario es personal e intransferible, comprometiéndose a un uso diligente de la misma, manteniéndola en secreto y no transmitiéndola a ningún tercero. En consecuencia, cada Usuario



Farmacéutico es responsable de la adecuada custodia y confidencialidad de cualesquiera identificadores y/o contraseñas que haya seleccionado, y se compromete a no ceder su uso a terceros, ya sea temporal o permanentemente, ni permitir su acceso a personas ajenas.

Será responsabilidad del Usuario Farmacéutico la utilización ilícita de la Plataforma por cualquier tercero ilegítimo que emplee a tal efecto una contraseña a causa de una utilización no diligente o de la pérdida de la misma por el Usuario Farmacéutico.

El CGCOF pondrá todas las medidas que razonablemente estén a su alcance para evitar la suplantación de identidad y/o de uso de perfiles de terceros.

El Usuario Farmacéutico podrá cambiar su contraseña cuando lo considere oportuno, especialmente cuando sospeche o constate que se ha producido la quiebra de la confidencialidad de la contraseña.

Bajo ningún concepto está permitida la cesión de la cuenta de Usuario Farmacéutico entre diferentes personas, quedando el CGCOF facultado a suspender o restringir la misma tan pronto como sea detectada dicha circunstancia, sin perjuicio de reservarse las acciones legales que pudieran corresponderle. A mayor abundamiento, el Farmacéutico Autorizado que haya sido dado de alta en varias Farmacias Comunitarias, dispondrá de una cuenta de usuario por cada Farmacia Comunitaria donde preste servicios. De modo que, el Farmacéutico Autorizado no podrá utilizar su cuenta de usuario fuera del ámbito de la Farmacia Comunitaria a la que esté vinculada esa cuenta.

En ningún caso el CGCOF tendrá acceso a las claves de acceso del Usuario Farmacéutico, ni solicitará al mismo sus claves de acceso a la Plataforma, ni por correo electrónico ni por cualquier otro medio.

3.2. Baja del Usuario Farmacéutico

La utilización de la Plataforma, aun cuando se haya procedido al registro, será de libre decisión por el Usuario Farmacéutico, sin que el acceso y registro conlleven obligación alguna de uso. El Usuario Farmacéutico puede solicitar la baja en cualquier momento, sin que exista obligación de permanencia, dirigiéndose al CGCOF a través de congral@redfarma.org.

El CGCOF podrá suspender, modificar, restringir o interrumpir, temporal o definitivamente, el acceso a la Plataforma al Usuario Farmacéutico que incumpla estas Condiciones de Uso o resulte inhabilitado para el ejercicio de la profesión farmacéutica por alguna de las autoridades competentes para ello, no procediendo ninguna indemnización a dicho Usuario.

4. OBLIGACIONES DEL USUARIO FARMACÉUTICO

El Usuario Farmacéutico se obliga a cumplir estas Condiciones de Uso con la diligencia debida y en los términos que exija la ley, la buena praxis profesional farmacéutica y la buena fe, quedando en caso contrario el CGCOF totalmente exonerado de cualquier clase de responsabilidad por cualquier uso indebido.

4.1. Obligaciones respecto a su alta y acceso como Usuario Farmacéutico

- a) Guardar en secreto las claves y códigos de identificación asignados y, en caso de pérdida, sustracción o acceso no autorizado, informar a la mayor brevedad al CGCOF y/o al COF, colaborando con éstos en sus tareas de validación de las credenciales de los Usuarios Farmacéuticos y de soporte y formación para el mejor uso de la Plataforma.
- b) No utilizar identidades falsas, ni suplantar la identidad de otros Usuarios Farmacéuticos en la utilización de la Plataforma, incluyendo en su caso la utilización de contraseñas o claves de acceso de terceros o de cualquier otra forma.



- c) El Usuario Titular se obliga a mantener actualizadas en todo momento las cuentas de otros Usuarios Autorizados empleados en su Farmacia, manteniendo indemne al CGCOF de cualquier responsabilidad o reclamación que derivase de un incumplimiento de estas Condiciones por parte de tales empleados.

4.2. Obligaciones respecto al alta de los Pacientes

- a) Recibir, facilitar y trasladar, a la mayor brevedad posible, las solicitudes de alta y baja de los Usuarios Pacientes en Nodofarma Asistencial, así como la modificación de permisos de acceso concedidos a las Farmacias Comunitarias.
- b) Realizar las comprobaciones necesarias para verificar de forma inequívoca la identidad del Paciente antes de su alta, siendo el Usuario Farmacéutico Titular, responsabilizándose el Usuario Titular en todo caso de cualquier reclamación que pudiera derivarse de esta circunstancia y, en especial, de una falta de diligencia por parte de cualquier Usuario Farmacéutico de su Farmacia Comunitaria en la realización de las citadas comprobaciones.
- c) Recabar el consentimiento informado y/o autorizaciones necesarias por parte de los Usuarios Pacientes, de forma previa al alta y/o acceso al Perfil de un Paciente en la Plataforma, así como para la introducción de información de estos últimos en la misma, en los términos establecidos en las "Condiciones de Uso del Paciente" incluidas como Anexo II de estas Condiciones.

4.3. Obligaciones respecto al acceso de los Pacientes

- a) Facilitar al paciente una tarjeta o, en su caso, identificador digital, como paciente adherido a la plataforma tras la obtención de su consentimiento (en adelante, la "**Tarjeta o Identificador Mi Farmacia Asistencial**"). Una vez que el paciente se haya adherido a la Plataforma (en adelante el "**Usuario Paciente**") se generará en ésta un perfil asociado a dicho paciente (en adelante, el "**Perfil del Paciente**"), con sus datos identificativos, y que incluirá una ficha para que pueda ser completada con la información relacionada con la prestación de los SFPA, de modo que se permita su adecuada gestión y control. El Perfil del Paciente podrá ser accedido por todos los Usuarios Farmacéuticos de las Farmacias Comunitarias adheridas a la Plataforma a las que el Usuario Paciente autorice
- b) Asegurarse de que el Usuario Paciente que acuda a una Farmacia Comunitaria adherida a la Plataforma y solicite la prestación de un SFPA a través de la Plataforma, conoce la existencia de los dos tipos de acceso y las características e implicaciones de cada uno de ellos para, en caso contrario, informarle adecuadamente con el fin de que sea el propio Usuario Paciente quien tome la decisión informada acerca del tipo de acceso que desea otorgarle.
- **De acceso continuado:** Los Usuarios Farmacéuticos de la Farmacia Comunitaria autorizada podrán acceder y gestionar el Perfil del Paciente por tiempo indefinido, hasta que el Usuario Paciente revoque su consentimiento. En el caso de la Farmacia Comunitaria ante la que el Usuario Paciente realice su solicitud de alta en la Plataforma, ésta tendrá de inicio, en todo caso, autorización para el acceso continuado al Perfil del Paciente, sin perjuicio de la capacidad que en todo momento ostenta el Usuario Paciente de revocar su consentimiento a cualquier Farmacia Comunitaria, incluida la de inicio. Para realizar este tipo de acceso, el paciente deberá firmar el correspondiente documento, adjunto como Anexo I a las presentes condiciones, que podrá solicitar en la Farmacia Comunitaria adherida de su conveniencia. La autorización a una Farmacia Comunitaria para el acceso continuado no afectará a las autorizaciones otorgadas previamente.
 - **De acceso puntual:** Este tipo de acceso permitirá a los Usuarios Farmacéuticos de la Farmacia Comunitaria autorizada, acceder y gestionar el Perfil del Paciente durante un periodo máximo de 12 horas. Para dicho acceso puntual, el Usuario Farmacéutico deberá solicitar al Usuario Paciente su Tarjeta o Identificador Mi Farmacia Asistencial y la



información de seguridad que le serán solicitadas por la Plataforma para permitirle el acceso. Sin perjuicio de la finalización del acceso al Perfil del Paciente de acceso puntual que la Plataforma realizará de forma automática a las 12 horas de dicho acceso, el Usuario Farmacéutico está obligado a finalizar este acceso por sus medios en cuanto considere que ya ha finalizado su intervención puntual de acuerdo con lo solicitado por el Usuario Paciente.

- c) Gestionar el acceso a la información de modo que sea siempre el Usuario Paciente, como titular de sus datos, quien decida qué Farmacias Comunitarias pueden acceder a su Perfil del Paciente por medio de los Usuarios Farmacéuticos de los que ésta dispone. En la Plataforma podrán existir campos, debidamente identificados, para que los Usuarios Farmacéuticos incluyan informaciones u observaciones de carácter confidencial que responden a valoraciones subjetivas que el Usuario Farmacéutico realice como profesional farmacéutico, que no serán puestas a disposición de los Usuarios Farmacéuticos de otras Farmacias Comunitarias adheridas a las que el Usuario Paciente haya autorizado acceso a su Perfil de Paciente.

4.4. Obligaciones respecto al contenido de la Plataforma

- a) Facilitar datos veraces y exactos, en particular en cuanto a los datos de Usuarios Pacientes, y mantenerlos actualizados, respondiendo en su caso ante los Usuarios Pacientes, otros Usuarios Farmacéuticos, las Administraciones, entidades y Corporaciones, de la veracidad y exactitud de tales datos, manteniendo en todo caso indemne al CGCOF y a los COF.
- b) Limitar las anotaciones o valoraciones subjetivas sobre los Usuarios Pacientes a los campos específicos del Perfil destinados al efecto, a fin de evitar su acceso por otros Usuarios Farmacéuticos o Farmacias Comunitarias autorizadas por el Paciente.
- c) No introducir, almacenar o difundir en o desde la Plataforma información o material difamatorio, injurioso, obsceno, amenazador, xenófobo, que incite a la violencia a la discriminación por razón de raza, sexo, ideología, religión o que de cualquier forma atente contra la moral, el orden público, los derechos fundamentales, las libertades públicas, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y en general la normativa vigente.

4.5. Obligaciones respecto al uso de la Plataforma

- a) Utilizar la información disponible en la Plataforma solo para los fines previstos en la misma y bajo su entera responsabilidad, exonerando y manteniendo indemne al CGCOF o al COF por cualesquiera reclamaciones, responsabilidades, daños y/o perjuicios que se generen al Usuario Farmacéutico o a cualquier tercero por el uso de la citada información.
- b) Comunicar, a la mayor brevedad, al COF o al CGCOF cualquier tipo de incidencia en la seguridad que haya podido ser detectada por el Usuario Farmacéutico (por ejemplo, por borrado accidental, acceso de persona no autorizada, interrupción significativa del servicio normal, etc).
- c) Responder de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al CGCOF o al COF como resultado de las actuaciones del Usuario Farmacéutico en el marco de su uso de la Plataforma y/o de los servicios asociados a la misma.

5. OBLIGACIONES DEL CGCOF

5.1. Obligaciones de puesta a disposición y gestión de la Plataforma NDFA

- a) El CGCOF pone la Plataforma NDFA, con todos sus contenidos y funcionalidades, a disposición de los Usuarios Farmacéuticos, pudiendo éstos acceder a la misma en todo momento directamente o a través de la siguiente url: asistencial.nodofarma.es, de titularidad del CGCOF y ello en los términos y con los



requisitos resultantes de estas condiciones. Además, el CGCOF trabajará para, en la medida de sus posibilidades, hacer accesible la Plataforma NDFA desde los Software de Gestión de las Farmacias Comunitarias adheridas, entendidos estos como las aplicaciones informáticas que permiten la gestión integral de aquellas Farmacias Comunitarias adheridas, a través de una API, siempre que los titulares del referido Software voluntariamente lo decidan.

- b) El CGCOF asume la gestión y mantenimiento de la Plataforma, adoptando todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades y del estado de la técnica, para garantizar su correcto funcionamiento y minimizar los errores del sistema, no respondiendo de:
- Los daños en los equipos informáticos de los Usuarios Farmacéuticos o de terceros durante el uso de la Plataforma;
 - La posibilidad de vulnerar las medidas de seguridad que se adopten en la Plataforma por terceros
 - El retraso, borrado, entrega errónea o fallo al guardar comunicaciones de información de Usuarios Farmacéuticos o configuraciones personales.
 - Las dificultades que el uso de redes de telecomunicación ocasionen en la utilización de la Plataforma, exonerándose, asimismo, de la responsabilidad derivada del uso incorrecto del mismo o de los fallos técnicos que puedan producirse durante el tiempo de conexión.
 - La existencia de virus y/o demás componentes dañinos en la Plataforma y/o en el servidor o servidores que la suministran. Corresponde al Usuario Farmacéutico, en todo caso, la disponibilidad de herramientas adecuadas para la detección y desinfección de programas informáticos dañinos;
- c) El CGCOF se reserva el derecho a suspender, modificar, restringir o interrumpir, ya sea temporal o definitivamente, el acceso, navegación, uso, alojamiento y/o descarga del contenido y/o uso de servicios de la Plataforma, con o sin previa notificación, con motivo de operaciones de mantenimiento, reparación, actualización o mejora, así como por motivo de seguridad.

5.2. Obligaciones respecto al contenido y enriquecimiento de la Plataforma

- a) El CGCOF realizará actuaciones de enriquecimiento y valorización de los datos disponibles en la Plataforma encargando y/o permitiendo el análisis de tales datos por terceros independientes, con las debidas garantías y previa disociación y/o pseudoanonimización de los mismos.
- b) El CGCOF aplicará un control de calidad tanto sobre los datos registrados en la Plataforma por los Usuarios Farmacéuticos como sobre los datos e información generados mediante el análisis, enriquecimiento y valorización antes mencionados, reservándose el derecho a eliminar o restringir el acceso a aquellos contenidos que resulten o pudieran resultar inveraces, inexactos o contrarios a la ley, la moral, el orden público y la buena praxis profesional.
- c) No obstante, el CGCOF no garantiza en todo caso la fiabilidad, utilidad, exactitud, exhaustividad, actualidad y/o veracidad de tales datos e información, en particular si provienen de fuentes ajenas, incluyendo la que proviene de los propios Usuarios Farmacéuticos, no respondiendo tampoco de la ausencia de errores en los mismos, ni de su continuidad.

5.3. Obligaciones respecto al uso de la Plataforma

- a) El CGCOF prestará soporte y asistencia a los Usuarios Farmacéuticos en el manejo de la Plataforma y en el conocimiento y utilización de su contenido y funcionalidades para la prestación de los SPFA, dirigiendo, diseñando y/o supervisando acciones formativas y/o de actualización en coordinación con el COF (FoCo).



- b) No obstante, la Plataforma se dirige a profesionales farmacéuticos, por lo que el CGCOF recomienda utilizarla como una herramienta de ayuda, que no valida una actuación profesional, de modo que los Usuarios Farmacéuticos habrán de valorar su información con sentido crítico, en función de su experiencia profesional, consultando, comprobando y contrastando otras fuentes de información para minimizar errores.
- c) El CGCOF y los COF no se responsabilizan de los servicios de salud que presten los Usuarios Farmacéuticos utilizando las herramientas de la Plataforma, ni de las decisiones que tomen a partir de la información de la misma, ni de los daños y perjuicios producidos por actuaciones que tengan fundamento en dicha información.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

6.1. Tratamiento de datos personales de los Usuarios Farmacéuticos

Los datos personales de los Usuarios Farmacéuticos facilitados por estos durante su proceso de alta y/o incluidos en la Plataforma serán tratados por el CGCOF en calidad de Responsable del Tratamiento a los efectos de poder prestar el servicio al que el Usuario Farmacéutico se suscribe mediante la aceptación de las presentes Condiciones de Uso y, en su caso, sobre la base del interés legítimo que tiene el CGCOF en analizar la información incorporada a la Plataforma con ocasión de la prestación de los SPFA, utilizándose, en particular, para :

- Gestionar la relación con el Usuario Farmacéutico, que consiente recibir, con tal fin, comunicaciones por parte del CGCOF.
- Gestionar, administrar, prestar, ampliar y mejorar los servicios a los que el Usuario Farmacéutico se ha suscrito.
- Adecuar dichos servicios para mejorar su calidad de cara al Usuario Farmacéutico.
- Disociar o seudoanonimizar los datos personales incluidos en Nodofarma para permitir la realización de informes o estudios estadísticos anónimos y publicaciones de datos agregados, sobre la información relativa al uso de la Plataforma y la información derivada de la prestación de los SPFA registrados en la Plataforma con finalidades encaminadas a la mejora de las funcionalidades de la misma y a la investigación en el campo de la actividad profesional de los farmacéuticos y el uso racional de los medicamentos.

Los datos del Usuario Farmacéutico se conservarán durante todo el tiempo que dure el alta y/o suscripción al servicio y, una vez finalizadas, durante los plazos en que puedan exigirse responsabilidades derivadas de dicha relación de acuerdo con la legislación vigente.

El CGCOF podrá poner los datos personales de los Usuarios Farmacéuticos a disposición de otros usuarios, incluyendo otros Usuarios Farmacéuticos de la Plataforma, cuando ello sea necesario para la adecuada prestación del Servicio, de conformidad con estas condiciones.

Igualmente, el CGCOF podrá comunicar los datos del Usuario Farmacéutico cuando:

- La cesión de datos esté autorizada en una ley.
- El tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros.



- Los datos sean solicitados por el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas u otras autoridades competentes, en especial las sanitarias, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

El Usuario Farmacéutico podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento a través de un correo electrónico a la dirección dpoprotecciondatos@redfarma.org, así como a través de correo ordinario a la dirección en C/ Villanueva, 11 - 7ª planta - 28001 Madrid, identificándose como Usuario Farmacéutico de la Plataforma y aportando el documento acreditativo de identidad, concretando su solicitud. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando considere vulnerados sus derechos, a través de la siguiente dirección www.agpd.es, así como contactar con el Delegado de Protección de Datos del CGCOF a través de la siguiente dirección dpoprotecciondatos@redfarma.org.

El CGCOF ha adoptado las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. No obstante, el Usuario Farmacéutico debe ser consciente de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables.

6.2. Tratamiento de los datos personales de Pacientes con fines de investigación en el campo de la actividad profesional de los farmacéuticos y del uso racional de los medicamentos.

El CGCOF es Responsable del tratamiento de los datos personales de los Usuarios Pacientes que se incluyan en la Plataforma en virtud del consentimiento otorgado por los Usuarios Pacientes en el momento de adherirse a las condiciones de alta en la Plataforma, y a los efectos de que los mismos puedan utilizarse con fines de investigación, a realizar, coordinar y/o supervisar por el CGCOF.

La Farmacia Comunitaria será encargada de dicho tratamiento, al tener encomendada la tarea de recabar los datos e incluirlos en la Plataforma en cumplimiento de las instrucciones y directrices del CGCOF, que podrán ser comunicadas, en su caso, a través del COF.

Concretamente, las características de dicho encargo de tratamiento son las siguientes:

- Duración: mientras se mantengan vigentes las presentes Condiciones de Uso.
- Categorías de interesados: Pacientes.
- Categorías de datos: datos identificativos, de contacto y de salud.
- Actividades de tratamiento: recogida, consulta, registro y modificación.

6.3. Tratamiento de los datos personales de los Pacientes con fines asistenciales

La Farmacia Comunitaria es Responsable del tratamiento de los datos personales de los Usuarios Pacientes que se incluyan en la Plataforma en virtud del consentimiento otorgado por los Usuarios Pacientes en el momento de adherirse a las condiciones de alta en la Plataforma, y a los efectos de que los mismos puedan utilizarse para la prestación de servicios asistenciales por dicha Farmacia Comunitaria.

El CGCOF y, en su caso, el COF, actuarán como encargado de dicho tratamiento, tratando los datos personales en nombre y por cuenta de la Farmacia Comunitaria, a fin de permitir su registro y seguimiento en la Plataforma para la prestación de los servicios.

Concretamente, las características del encargo son las siguientes:

- Duración: mientras se mantengan vigentes las presentes Condiciones de Uso.
- Categorías de interesados: pacientes.
- Categorías de datos: datos identificativos, de contacto y de salud.



- Actividades de tratamiento: registro, organización, estructuración, conservación, extracción, consulta, utilización, comunicación y supresión de los datos

6.4. Obligaciones de los encargados del tratamiento

Tanto el CGCOF y, en su caso, el COF correspondiente, como la Farmacia Comunitaria, cuando actúen como encargados del tratamiento del que el otro es Responsable, se comprometen a:

- tratar los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable del Tratamiento, incluso con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud de la legislación de la Unión Europea o de la legislación nacional de un Estado miembro de la UE aplicable. En tal caso, la Parte afectada por dicha legislación informará a la otra Parte de tal exigencia legal con anterioridad al tratamiento, salvo que tal legislación prohíba dicha información por razones relevantes de interés público;
- garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria adecuada;
- adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas de conformidad con las exigencias del artículo 32 (seguridad del tratamiento) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el "RGPD");
- asistir al Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para el cumplimiento de las obligaciones de dicho Responsable de responder a solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD;
- ayudar al Responsable del Tratamiento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información disponible;
- a elección del Responsable del Tratamiento, suprimir o devolver todos los datos personales a la misma una vez finalice la prestación de los servicios, y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la legislación de la UE o de la legislación nacional de un Estado miembro de la UE aplicable. Esta obligación, sin perjuicio de que cada Parte, como responsable, pueda mantener copia de los datos personales con respecto de los que tiene la condición de responsable;
- poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por éste; e informar inmediatamente al Responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones de cualquier legislación sobre protección de datos que resulte aplicable.

El CGCOF se compromete a poner a disposición de la Farmacia Comunitaria todos los datos personales de los Usuarios Pacientes que hayan sido introducidos en la Plataforma por el o los Usuarios Titular/es y Usuarios Autorizados de la misma en el caso de que los Usuarios Pacientes o la propia Farmacia Comunitaria decidan darse de baja de la Plataforma. En el caso de baja del Paciente el CGCOF se compromete a eliminar las copias de datos existentes, excepto cuando su conservación sea exigida por ley.



7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CGCOF es titular o, en su caso, cuenta con las licencias correspondientes sobre los derechos de explotación de propiedad intelectual e industrial de la Plataforma, así como de todos los contenidos ofrecidos en la misma, incluyendo la propia Plataforma, textos, fotografías o ilustraciones, logos, marcas, grafismos, diseños, interfaces, o cualquier otra información o contenido, y los servicios disponibles a través de la misma.

En ningún caso se entenderá que el acceso, navegación y utilización de la Plataforma por parte del Usuario Farmacéutico o la utilización y/o contratación de servicios ofrecidos a través del mismo implican una renuncia, transmisión, licencia o cesión total o parcial de dichos derechos por parte del CGCOF. Queda prohibido modificar, copiar, reproducir, comunicar públicamente, transformar o distribuir, por cualquier medio y bajo cualquier forma, la totalidad o parte de los contenidos incluidos en la Plataforma si no se cuenta con la autorización previa, expresa y por escrito del CGCOF o, en su caso, del titular de los derechos correspondientes.

El Usuario Farmacéutico dispone de un derecho de uso de los contenidos y/o servicios de la Plataforma dentro de un ámbito estrictamente relacionado con su actividad profesional y únicamente con el fin de prestar los SPFA de acuerdo con las presentes Condiciones de Uso.

Las referencias a marcas o nombres comerciales, u otros signos distintivos, ya sean titularidad del CGCOF/COF o de terceras empresas, llevan implícita la prohibición sobre su uso sin el consentimiento del CGCOF o de sus legítimos titulares. En ningún momento, salvo manifestación expresa en contrario, el acceso, navegación o utilización de la Plataforma y/o de sus contenidos confiere al Usuario Farmacéutico derecho alguno sobre signos distintivos en ella incluidos.

En el caso de que el Usuario Farmacéutico envíe información de cualquier tipo al COF/CGCOF a través de cualquiera de los canales habilitados al efecto, el Usuario Farmacéutico declara, garantiza y acepta que tiene derecho a hacerlo libremente, que dicha información no infringe ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, secreto comercial o cualesquiera otros derechos de terceros, y que dicha información no tiene carácter confidencial ni es perjudicial para terceros.

El Usuario Farmacéutico asume la responsabilidad, dejando indemne al COF/ CGCOF por cualquier comunicación que suministre personalmente o a su nombre, alcanzando dicha responsabilidad sin restricción alguna la exactitud, legalidad, originalidad y titularidad de la misma.

El Usuario Farmacéutico se compromete a no copiar la Plataforma, total o parcialmente, así como a no modificar, adaptar, distribuir, compartir, sublicenciar, prestar, arrendar o poner la Plataforma a disposición de terceros. Asimismo, no someterá la Plataforma a técnicas de ingeniería inversa, ni descompilará, desmontará o desensamblará la misma ni tratará de obtener su código fuente por cualquier otro medio.

8. MISCELANEA

8.1. Enlaces

En el caso de que en la Plataforma se mostraran enlaces a otras páginas web ajenas al CGCOF por medio de diferentes enlaces, botones, banners o contenidos embebidos, CGCOF informa que estos se encuentran directamente gestionados por los titulares de las respectivas páginas web, no teniendo el CGCOF ni medios humanos ni técnicos para conocer de forma previa y/o controlar y/o aprobar toda la información, contenidos, productos o servicios facilitados por otras páginas web a las que se puedan establecer enlaces desde la Plataforma, por lo que el CGCOF no asume ningún tipo de responsabilidad por cualquier aspecto relativo a la página web enlazada desde la Plataforma.



En este sentido, si el Usuario Farmacéutico tuviera conocimiento efectivo de que las actividades desarrolladas a través de estas páginas web de terceros son ilegales o contravienen la moral y/o el orden público, deberá comunicarlo inmediatamente al CGCOF/COF a los efectos de que se proceda a deshabilitar el enlace de acceso a las mismas, acción que se llevará a cabo en el menor tiempo posible.

En cualquier caso, el establecimiento de cualquier tipo de enlace desde la Plataforma a otra página web ajena no implicará que exista algún tipo de relación, colaboración o dependencia entre el CGCOF y el responsable de dicha página web.

Asimismo, el CGCOF no autoriza el establecimiento de un enlace a la Plataforma desde aquellas páginas que contengan materiales, información o contenidos ilícitos, ilegales, degradantes, obscenos y, en general, que contravengan las leyes, la moral o el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

En todo caso, el establecimiento de enlaces a la Plataforma desde páginas web ajenas se podrá realizar siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: a) el enlace no podrá reproducir el contenido de la Plataforma o partes de la misma de ninguna forma; b) no está permitido crear un *browser* ni un *border environment* sobre las secciones de la Plataforma, ni de ninguna otra forma podrá modificarse la misma; c) no está permitido realizar manifestaciones o indicaciones falsas o inexactas o incorrectas sobre la Plataforma y/o, en particular, declarar o dar a entender que el CGCOF ha autorizado el enlace o que ha supervisado o asumido de cualquier forma los contenidos o servicios ofrecidos o puestos a disposición en la página web en la que se establece dicho enlace; d) la página web en la que se establezca el enlace a la Plataforma no contendrá informaciones o contenidos ilícitos, contrarios a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y al orden público, así como tampoco contendrá contenidos contrarios a cualesquiera derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y/o el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen o de cualquier otro derecho, o contenidos contrarios a las normas reguladoras de la protección de datos de carácter personal.

CGCOF no tiene facultad ni medios humanos ni técnicos para conocer, controlar ni aprobar toda la información, contenidos, productos o servicios facilitados por otras páginas web que tengan establecidos enlaces con destino a la Plataforma. CGCOF no asume ningún tipo de responsabilidad por cualquier aspecto relativo a la página web que establece ese enlace con destino a la Plataforma, en concreto, a título enunciativo y no limitativo, sobre su funcionamiento, acceso, datos, información, archivos, calidad y fiabilidad de sus productos y servicios, sus propios enlaces y/o cualquiera de sus contenidos, en general.

8.2. Contraprestación por los Servicios de la Plataforma

El CGCOF presta los Servicios de la Plataforma a las Farmacias Comunitarios cuyos Usuarios Titulares acepten las presentes Condiciones de Uso, así como a los Usuarios Autorizados por éstas que asimismo acepten sus Condiciones de uso sin que suponga a ningún tipo de contraprestación económica para el Usuario Titular.

8.3. Interpretación

Los encabezamientos de las distintas cláusulas son solo informativos y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de las presentes Condiciones de Uso. Asimismo, todas las cláusulas o extremos de las presentes Condiciones de Uso deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en el caso de que cualquiera de ellas fuese declarada nula o inaplicable, en su totalidad o en parte, por cualquier Juzgado, Tribunal u órgano administrativo competente.

En tal caso, la cláusula declarada nula o inaplicable será separada de estas Condiciones de Uso y quedará sin efecto, sustituyéndose, por medio de una interpretación complementaria de estas Condiciones de Uso, por una disposición que se aproxime a la finalidad de la disposición declarada nula, siempre que ello fuese posible.



El no ejercicio o ejecución por parte del CGCOF de cualquier derecho o disposición contenida en las presentes Condiciones de Uso, incluyendo la resolución o terminación de las mismas, no se entenderá como una renuncia del CGCOF al ejercicio de dicho derecho o disposición, salvo reconocimiento y acuerdo por escrito por su parte.

8.4. Subcontratación

El Usuario Farmacéutico no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones dimanantes de estas Condiciones de Uso ni subcontratar cualquiera de sus obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización expresa y por escrito del CGCOF. En cualquier caso, el CGCOF se reserva el derecho a llevar a cabo aquellas subcontrataciones que sean necesarias para la ejecución correcta del contrato, sin necesidad de comunicar ni obtener dicha autorización expresa del Usuario Farmacéutico, manteniéndose como responsable frente al Usuario Farmacéutico de las actuaciones llevadas a cabo por los subcontratistas.

8.5. Modificaciones

El CGCOF podrá modificar los términos y condiciones aquí estipulados, total o parcialmente, en cualquier momento, publicando cualquier cambio en la misma forma en que aparecen estas Condiciones de Uso o a través de cualquier tipo de comunicación dirigida a los Usuarios Farmacéuticos, por lo que recomienda al Usuario Farmacéutico que consulte estas Condiciones de Uso periódicamente.

La vigencia temporal de las presentes Condiciones de Uso coincide, por tanto, con el tiempo de su exposición en la Plataforma, hasta que sean modificadas total o parcialmente, momento en el cual pasarán a tener vigencia las Condiciones de Uso modificadas. Se considerará que el Usuario Farmacéutico ha aceptado las modificaciones o actualizaciones si continúa utilizando la Plataforma o cualquiera de los servicios ofrecidos a través de la misma a partir del momento de la modificación.

8.6. Jurisdicción y Ley Aplicable

Toda cuestión litigiosa que surja entre las partes en relación con los servicios ofrecidos a través de la Plataforma será resuelta a través de los mecanismos de solución pacífica de controversias, tales como árbitros de consumo, mediadores o semejantes a los que se encuentre adherido el CGCOF en el momento de producirse la controversia, así como los Juzgados y Tribunales correspondientes de conformidad con la legislación española.

Para presentar reclamaciones en el uso de la Plataforma y/o de los servicios asociados, puede dirigirse por correo a la siguiente dirección electrónico: congral@redfarma.org.



ANEXO I

ALTA DEL USUARIO FARMACÉUTICO EN NODOFARMA ASISTENCIAL

Don/Doña: _____ con DNI: _____, miembro del Colegio de Farmacéuticos de _____ con el número _____ y correo electrónico _____.

MANIFIESTA haber leído y entendido las CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL **POR LOS USUARIOS FARMACÉUTICOS** (en adelante, las "CONDICIONES DE USO"), que se recogen a continuación y

ACEPTA el alta en la Plataforma Nodofarma Asistencial (en adelante, la "Plataforma"), autorizando el registro en la misma de sus datos a los efectos de permitir la puesta a disposición, gestión, mantenimiento, mejora y enriquecimiento de la Plataforma por parte del CGCOF, consintiendo el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en las Condiciones de Uso.

Fecha: _____ de _____ de _____

Firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF)
Finalidad	Gestionar administrar, prestar, ampliar y mejorar la Plataforma y sus servicios, así como la relación con el Usuario Farmacéutico en el marco de la misma. Disociar o Seudonimizar los datos personales incluidos en la Plataforma para permitir la realización de informes estudios estadísticos anónimos y publicaciones de datos agregados, sobre la información relativa al uso de Nodofarma Asistencial y la información derivada de la prestación de los SPFA registrados en Nodofarma Asistencial con finalidades encaminadas a la mejora de las funcionalidades de la Plataforma y la investigación en el campo de la actividad profesional de los farmacéuticos y el uso racional de los medicamentos.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Farmacias adheridas a Nodofarma Asistencial al que el Paciente faculte el acceso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, retirada del consentimiento y posibilidad de reclamar ante las autoridades de control.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada en el apartado relativo a la Protección de Datos de las Condiciones de alta del Usuario Farmacéutico.

No deseo recibir comunicaciones informativas de las novedades relativas a la Plataforma (como, por ejemplo: nuevas Farmacias Comunitarias adheridas, nuevas funcionalidades, etc.).

Fecha: _____ de _____ de _____

Firma: _____



ANEXO II

CONDICIONES DE USO POR LOS PACIENTES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES FARMACÉUTICOS ASISTENCIALES MEDIANTE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL

A efectos de su alta como paciente (en adelante, "Paciente") en la Plataforma Nodofarma Asistencial (en adelante, "**Nodofarma Asistencial**" o la "**Plataforma**"), lea atentamente estas condiciones de uso (en adelante, las "**Condiciones**") y, en caso de conformidad, firme el formulario de consentimiento que figura al final de las mismas.

LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL

Titularidad de la Plataforma

NODOFARMA ASISTENCIAL es una Plataforma online del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, "**CGCOF**") (Calle Villanueva 11, 7ª. C.P. 28001 Madrid, N.I.F.: Q-2866018ª, 91 431 25 60, congral@redfarma.org), ubicada en la URL asistencial.nodofarma.es que pone a disposición de todas las oficinas de farmacias (en adelante "**Farmacias Comunitarias**"), a fin de que los farmacéuticos interesados dados de alta voluntariamente en la misma (en adelante, los "**Farmacéuticos Adheridos**"), dispongan de herramientas que les facilitarán prestarle Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales (en adelante, "SPFA") con la máxima calidad.

El CGCOF presta los servicios de mantenimiento y gestión de la Plataforma, lo que incluye su Perfil del Paciente, de manera totalmente gratuita para los Pacientes que acepten las presentes Condiciones. Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio del derecho de las Farmacias Comunitarias a aplicar contraprestaciones por la prestación de los diferentes SPFA o actuaciones concretas en el marco de los mismos, en los términos que cada farmacia pueda libremente acordar con los pacientes o con otras entidades financiadoras y/o aseguradoras.

Descripción de la Plataforma NODOFARMA ASISTENCIAL

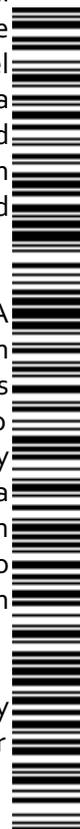
La Plataforma sirve de apoyo para la gestión de los SPFA a los pacientes cuya información será

registrada por los Farmacéuticos Adheridos en la Plataforma, permitiendo el contacto continuo y seguimiento farmacéutico personalizado de los Pacientes que lo soliciten y la mejora de tales servicios, con el fin de optimizar su farmacoterapia.

Se entiende por SPFA, toda actividad sanitaria prestada desde la Farmacia Comunitaria por un farmacéutico que emplea sus competencias profesionales para prevenir la enfermedad y mejorar la salud de los destinatarios de los medicamentos y productos sanitarios y de la población en general, optimizando el uso de los resultados de los tratamientos.

Entre los SPFA disponibles a través de la Plataforma se encuentran los siguientes:

- a) Servicios de Atención Farmacéutica. - SPFA dentro de la práctica profesional del farmacéutico en la que un Farmacéutico Adherido se responsabiliza de las necesidades del paciente relacionadas con los medicamentos. Es la participación activa del farmacéutico en la mejora de la calidad de vida del paciente, en cooperación con el médico y otros profesionales sanitarios, para conseguir resultados que mejoren la calidad de vida del paciente, así como su intervención en actividades que proporcionen buena salud y prevengan las enfermedades
- b) Servicios de Salud Comunitaria. - SPFA realizados desde la Farmacia Comunitaria en los que un Farmacéutico Adherido emplea sus competencias profesionales como farmacéutico en la educación, promoción y protección de la salud, así como en la prevención de la enfermedad, utilizando, en cada caso, los programas de salud pública y/o recursos adecuados, en colaboración con todos los agentes implicados
- c) Servicio de Dispensación de medicamentos y productos sanitarios. - Destinado a garantizar



que, tras una evaluación individual, los destinatarios de los medicamentos y productos sanitarios los reciben y utilizan de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el periodo de tiempo adecuado con la información para su correcto proceso de uso.

- d) Servicio de Indicación Farmacéutica. - SPFA prestado por un Farmacéutico Adherido ante la consulta de un problema de salud concreto, para un paciente o cuidador que llega a la Farmacia Comunitaria solicitando el remedio más adecuado para el mismo. Se simboliza con la frase "¿Qué me da para...? Si la actuación profesional del servicio requiere la dispensación de un medicamento o producto sanitario, ésta se realizará de acuerdo al procedimiento del Servicio de Dispensación.
- e) Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico. - SPFA que tiene como objetivo la detección por un Farmacéutico Adherido de problemas relacionados con medicamentos (PRM), para la prevención y resolución de resultados negativos asociados a la medicación (RNM). Este Servicio implica un compromiso, y debe proveerse de forma continuada, sistematizada y documentada, en colaboración con el propio paciente y con los demás profesionales del sistema de salud, con el fin de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente.
- f) Servicio de conciliación de la medicación. - SPFA en el que un Farmacéutico Adherido realiza una comparación sistemática y protocolizada de la lista de medicamentos utilizados por el paciente, antes y después de una transición entre niveles asistenciales, con el objetivo de asegurar la necesidad, efectividad y seguridad del nuevo tratamiento farmacológico realizando las oportunas intervenciones, en coordinación con los profesionales sanitarios implicados. La actuación principal de este servicio consiste en la identificación, por parte del farmacéutico de posibles discrepancias para su posterior análisis, evaluación y resolución, en su caso.
- g) Servicio de adherencia terapéutica. - SPFA en el que el Farmacéutico Adherido, mediante su intervención, colabora activamente con el

paciente para que, de forma voluntaria, siga las recomendaciones del agente sanitario en relación con el adecuado proceso de uso de los medicamentos y productos de salud, con los hábitos higiénicos – dietéticos y/o con el estilo de vida, para conseguir los resultados esperados en la salud del paciente.

ALTA Y BAJA DEL PACIENTE

Alta del Paciente

El Paciente podrá solicitar el alta en Nodofarma Asistencial en una o varias de las Farmacias Comunitarias adheridas a esta Plataforma, cumplimentando en cada una el formulario incluido como Anexo y aceptando las presentes Condiciones.

Tras el primer alta se generará en Nodofarma Asistencial un perfil del Paciente, a quien se facilitará la Tarjeta o Identificador "Mi Farmacia Asistencial", que contiene un código para permitir la lectura y, con ello, el acceso al perfil desde las Farmacias a las que el Paciente haya autorizado, quienes podrán realizar y compartir anotaciones en dicho perfil, a fin de personalizar y mejorar el seguimiento y atención farmacéutica del Paciente para la mejora del resultado de la farmacoterapia y de su calidad de vida.

No obstante, en los campos del perfil establecidos para ello, los Farmacéuticos Adheridos podrán registrar observaciones o valoraciones subjetivas que no se compartirán con otros Farmacéuticos Adheridos, manteniéndose confidenciales.

El Paciente podrá otorgar a las Farmacias Comunitarias dos tipos de acceso:

- a) Acceso continuado: Cuando otorgue este tipo de acceso para la prestación de los SPFA, la Farmacia Comunitaria autorizada podrá acceder y gestionar su Perfil del Paciente de forma indefinida, hasta que, como Paciente, usted revoque esta autorización por cualquiera de los medios de contacto establecidos en las presentes Condiciones. Para que una Farmacia Comunitaria pueda realizar este tipo de acceso, como Paciente, deberá firmar el correspondiente documento que podrá solicitar en la Farmacia Comunitaria adherida de su conveniencia. La autorización a una Farmacia Comunitaria



para el acceso continuado no afectará a las autorizaciones otorgadas previamente.

Acceso puntual: Cuando, como Paciente, otorgue este tipo de acceso para la prestación de los SPFA, la Farmacia Comunitaria autorizada podrá acceder y gestionar su Perfil del Paciente con carácter puntual y temporalmente limitado durante un período máximo de 12 horas. Para dicho acceso puntual, el Farmacéutico Adherido deberá solicitarle su Tarjeta o Identificador Mi Farmacia Asistencial y la información de seguridad que le será solicitada por la Plataforma.

Además de por los Farmacéuticos Adheridos en los términos descritos, el Perfil del Paciente podrá accederse por el CGCOF, como responsable de la gestión y mantenimiento de la Plataforma, así como del enriquecimiento de su contenido con información de interés para la prestación de los SPFA basada en el análisis agregado de los propios datos de los Pacientes en la Plataforma.

Baja del Paciente

El Paciente podrá solicitar su baja en la Plataforma en cualquier momento, por cualquiera de los medios de contacto establecidos en las presentes Condiciones, esto es, comunicándolo a través de las direcciones de contacto del CGCOF o en una Farmacia Comunitaria adherida a la Plataforma

De igual modo, el incumplimiento de estas Condiciones podrá igualmente dar lugar a la baja del Paciente en la Plataforma.

La baja en Nodofarma Asistencial supondrá la imposibilidad de la prestación de los servicios en los términos establecidos en estas Condiciones.

OBLIGACIONES DEL PACIENTE

El Paciente manifiesta que es mayor de edad y tiene capacidad suficiente para suscribir estas Condiciones (el registro por parte de un menor de edad deberá ser realizado por sus padres, tutores o representantes legales, reservándose el CGCOF el derecho a realizar cuantas verificaciones considere oportunas a este respecto).

El Paciente garantiza que los datos facilitados al tiempo del alta en la Plataforma y durante la

prestación de los SPFA, son ciertos y están debidamente actualizados, siendo el único responsable de las posibles consecuencias, errores y fallos que pudieran derivarse de su falta de veracidad y/o actualización.

La Tarjeta o Identificador Mi Farmacia Asistencial es personal e intransferible. El Paciente se compromete a hacer un uso diligente tanto de la Tarjeta o Identificador como de las Claves de Seguridad, conservándolos de forma confidencial bajo su custodia. El Paciente será responsable por cualquier utilización de la Tarjeta o Identificador, salvo que pueda acreditar su uso ilícito y haya actuado de manera diligente, poniendo los hechos en conocimiento del CGCOF.

Asimismo, el Paciente manifiesta ser consciente de que el CGCOF no es responsable de los datos que sean incluidos por los Farmacéuticos Adheridos que presten SPFA a través de la Plataforma, desde las Farmacias Comunitarias adheridas a la misma, siendo éstos los únicos responsables de las posibles consecuencias que pudieran derivarse de su contenido.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dualidad de tratamientos y Responsables

Los datos de carácter personal que el Paciente proporcione para su alta en Nodofarma Asistencial o que puedan posteriormente registrarse y/o generarse en la Plataforma en el marco de los SPFA que se presten a través de la misma, incluidos datos de salud, farmacoterapéuticos y/o epidemiológicos, serán objeto de sendos tratamientos por parte de las Farmacias Comunitarias a las que autorice el Paciente y por el CGCOF, Responsables respectivos de dichos tratamientos.

Las Farmacias Comunitarias a las que autorice el Paciente serán responsables del tratamiento de los datos a los efectos de prestar sus SPFA, colaborando el CGCOF, como encargado, en ese tratamiento, y ello poniendo su Plataforma a disposición de aquellas para la prestación de esos servicios, manteniéndola y gestionándola.

El CGCOF, en cuanto titular de la Plataforma, será responsable del tratamiento a los efectos de crear y mantener la infraestructura de su Perfil de Paciente, con el fin de permitir la prestación en



red de SPFA a cualquiera de las Farmacias Comunitarias que el Paciente autorice de acuerdo con las Condiciones, así como realizar actuaciones de análisis e investigación a partir de los datos recogidos y registrados en la misma, colaborando las Farmacias Comunitarias, como encargadas en ese tratamiento, mediante dicha recogida y registro de los datos.

Finalidades del tratamiento de datos personales y legitimación

Así pues, y conforme a lo descrito en la Cláusula anterior, los tratamientos de datos personales de los Pacientes se realizarán con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar el alta del Paciente en la plataforma y la creación y mantenimiento de su Perfil de Paciente con el fin de facilitar a el acceso al mismo a las Farmacias Comunitarias autorizadas por el Paciente para la prestación de los SPFA y analizar la información obtenida sobre la base del consentimiento libremente otorgado por el Paciente. Podrá darse de baja de la Plataforma en cualquier momento, no obstante, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.
- b) Controlar el uso adecuado por los Farmacéuticos Adheridos de las funcionalidades que permite la Plataforma, evitando los usos inadecuados o incorrectos que puedan perjudicar de cualquier modo a los Pacientes y asesorar a los Farmacéuticos Adheridos sobre cómo hacer un uso apropiado de la herramienta. Ello, sobre la base del interés legítimo del CGCOF en evaluar y tratar de asegurar la correcta prestación de los SPFA.
- c) Disociar y/o seudonimizar los datos personales registrados en Nodofarma Asistencial en el marco de la prestación de los SPFA y/o relativos al uso de Nodofarma, a fin de permitir la realización de todo tipo de estudios de investigación en el campo de la actividad profesional de los farmacéuticos y el uso racional de los medicamentos (estadísticos, epidemiológicos o farmacoeconómicos, entre otros), así como la publicación de los datos y/o resultados agregados resultantes de dicha investigación,

y su utilización para enriquecer el contenido y funcionalidades de la Plataforma. Ello en base a la posibilidad de usar datos personales seudonimizados con fines de investigación científica en el ámbito de la salud, así como, en su caso, en el interés público de cooperar en la promoción de la salud pública y prevención de la enfermedad y colaborar en la formulación de la política sanitaria de atención farmacéutica y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

- d) Informar a los Pacientes que estén dados de alta de las novedades relativas a la Plataforma (como, por ejemplo: nuevas Farmacias Comunitarias adheridas, nuevas funcionalidades, etc.) por cualquier medio facilitado por el titular de los datos. El envío de novedades informativas relativas a Nodofarma Asistencial se ampara en el interés legítimo del CGCOF en mantener informados a los Pacientes sobre el estado de los servicios, si bien se amparará en el consentimiento de los Pacientes el envío de comunicaciones que tengan carácter publicitario.

La puesta disposición de los datos personales solicitados es generalmente voluntaria, a excepción de aquellos en los que expresamente se indique lo contrario, de tal forma que la negativa a suministrar los datos obligatorios supondrá la imposibilidad de ser dado de alta y/o recibir los concretos servicios afectados.

Comunicaciones de Datos

Los datos del Paciente serán comunicados a las Farmacias Comunitarias que éste decida, mediante el procedimiento expuesto en las presentes Condiciones, con la finalidad de que puedan prestar por éstas los SPFA desde la Plataforma. El acceso será puntual o continuado en función de los permisos otorgados por el Paciente.

El Paciente podrá revocar las autorizaciones de acceso continuado por cualquiera de los medios de contacto establecidos en las presentes Condiciones.

Asimismo, el CGCOF podrá permitir el acceso a sus datos personales a los prestadores de servicios que requieran del acceso a los mismos, así como a



los Colegios Oficiales de Farmacéuticos (COF) o Consejos Autonómicos de COF de adscripción de las Farmacias Comunitarias en las que el Paciente reciba los SPFA, siempre que estos se comprometan a cumplir con sus obligaciones como encargados del tratamiento, de acuerdo con la legalidad vigente.

En el caso de prestación de SPFA que estén financiados por una tercera entidad conforme a la Cláusula 1.1., el Paciente autoriza la comunicación de los datos a la misma siempre que sean precisos para su remuneración, reembolso y/o financiación por terceros, como aseguradoras, entidades públicas u otros financiadores, y en los términos que para cada caso se establezcan.

Plazo de conservación de los datos

Los datos serán tratados, conforme a los fines mencionados, durante todo el tiempo en que permanezca de alta en Nodofarma Asistencial como Paciente, y podrán conservarse, aún después, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las responsabilidades legales que hayan podido surgir como consecuencia de la prestación de los servicios, momento en el que se procederá a la supresión definitiva de los mismos.

Derechos del Paciente

El Paciente podrá ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, así como la limitación del tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose bien al CGCOF en la dirección o correo electrónico identificados en la Cláusula 1.1. (o a su Delegado de Protección de Datos del CGCOF en la dirección de correo electrónico dpoprotecciondatos@redfarma.org), bien a cualquier Farmacia comunitaria en la que este dado de alta, presencialmente o por escrito remitido a su dirección postal y/o electrónica.

Adicionalmente, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

MISCELANEA

Interpretación de las condiciones

Todas las cláusulas o apartados de las presentes Condiciones deben interpretarse de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas haya sido declarada nula o inaplicable por sentencia judicial o resolución arbitral firme. Se sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que preserven los efectos perseguidos por las condiciones de uso.

El no ejercicio o ejecución por parte del CGCOF de cualquier derecho o disposición contenido en las presentes Condiciones no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo por escrito por su parte.

1.1. Jurisdicción y Ley aplicable

Cualquier disputa, conflicto de interpretación o cuestión relacionada con estas Condiciones o con los servicios de Nodofarma se resolverá conforme a la legislación española, sometiéndose las partes a los juzgados y tribunales del domicilio del Paciente.

Para presentar reclamaciones en el uso de Nodofarma, el Paciente puede dirigirse por correo a la dirección electrónica o física indicada en las presentes Condiciones.

Nombre: _____ Dni _____
Firma _____
Fecha: ____ de ____ de _____





ANEJO A

ALTA DEL PACIENTE EN NODOFARMA ASISTENCIAL

Don/Doña: _____ con DNI: _____.

MANIFIESTA haber leído y entendido las CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES FARMACÉUTICOS ASISTENCIALES MEDIANTE LA PLATAFORMA NODOFARMA ASISTENCIAL (en adelante, las "**CONDICIONES DE USO**"), que se recogen a continuación y

ACEPTA:

- 1) **El alta** en la Plataforma Nodofarma Asistencial, **autorizando** el registro en la misma de sus datos resultantes de la prestación de Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales (SPFA) por las Farmacias Comunitarias a las que como Paciente faculta el acceso así como el uso y acceso a sus datos por el Consejo General de colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF) para la mejora de tales servicios, de la salud comunitaria, y del uso racional de los medicamentos, mediante el análisis y estudio de los datos recogidos, realizando y/o procurando el CGCOF las actuaciones necesarias al efecto conforme a las "CONDICIONES DE USO".
- 2) **Facultar** a la Farmacia Comunitaria titularidad de _____ sita en la dirección _____ para el registro, uso y acceso continuado a los datos del Paciente en la Plataforma a los efectos de la prestación personalizada de los Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales descritos en las "CONDICIONES DE USO".

Fecha: _____ de _____ de _____

Firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Farmacias Comunitarias cuyo acceso autorice (respecto de los datos relativos a los Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales prestados directamente por éstas). Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF) (respecto al mantenimiento de la Plataforma para la prestación de SPFA en red en cualquier Farmacia Comunitaria que el Paciente faculta el acceso y de los análisis agregados para la mejora de tales servicios y de la salud comunitaria y el uso racional de los medicamentos).
--------------------	---

Finalidad	Prestación de Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales por cualquier Farmacia Comunitaria que el Paciente faculte el acceso y control de los Pacientes e investigación y análisis de datos derivados de la prestación para la mejora de dichos servicios y de la salud comunitaria y del uso racional de los medicamentos.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Farmacias Comunitarias adheridas a Nodofarma Asistencial al que el Paciente faculte el acceso y CGCOF.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, retirada del consentimiento y posibilidad de reclamar ante las autoridades de control.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada en el apartado relativo a la Protección de Datos de las Condiciones de alta del Paciente.

- No deseo recibir comunicaciones informativas de las novedades relativas a la Plataforma (como, por ejemplo: nuevas Farmacias Comunitarias adheridas, nuevas funcionalidades, etc.).

Fecha: _____ de _____ de _____

Firma: _____



ANEXO II

SERVICIOS DE SOPORTE Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS

1. NIVELES DE SERVICIO DE LA PLATAFORMA NDFA

Debido al diseño del sistema, se han definido niveles de servicio globales para la plataforma Nodofarma Asistencial, asociando el servicio a la disponibilidad de la Plataforma:

Parámetro del Servicio	Indicador	Valor Objetivo
Disponibilidad de la Plataforma	% de tiempo durante el cual el servidor/servicio está disponible fuera de la ventana de mantenimiento	99,95%

2. SOPORTE A USUARIOS FINALES

El CGCOF y el COLEGIO ofrecerán soporte a las oficinas de farmacia en lo relativo al uso de la plataforma.

El CGCOF y el COLEGIO harán sus mejores esfuerzos para ofrecer soporte a las oficinas de farmacia para resolución de incidentes.

El CGCOF y el COLEGIO ofrecerán la gestión de Incidentes dentro del siguiente nivel de servicio:

NODOFARMA	
Horario de prestación del servicio:	8x5
Horario de atención de incidencias	8x5
Medio de contacto	Telefónico, mail, web
Teléfono de contacto
Contacto responsable del servicio	



ANEXO III

CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO CON ACCESO A



DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

(AJUSTADO AL REGLAMENTO UE 2016/679)

En Madrid, a 25 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. JESUS AGUILAR SANTAMARIA con DNI nº 13098569T, en nombre y representación como Presidente del **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS**, con CIF nº Q2866018A y domicilio en 28001 Madrid, calle de Villanueva nº 11, 7ª planta (**en adelante, el "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" o el "RESPONSABLE"**).

De otra parte, D^a ISABEL TOVAR ZAPATA, con DNI nº 22403059R, en nombre y representación como Presidenta del **COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA**, con CIF Nº Q3066003-I y domicilio de 30008 Murcia, C/ Jaime I, nº 1, entlo (**en adelante, el "ENCARGADO DE TRATAMIENTO" o el "ENCARGADO"**).

Ambas Partes (**en adelante, las "Partes"**), en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse por el presente contrato (**en adelante, el "Contrato"**), y a tales efectos,

EXPONEN

- I. Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y ENCARGADO DE TRATAMIENTO han suscrito con fecha 25 de septiembre de 2020 un Contrato de colaboración (**en adelante, el "Contrato Principal"**) para el desarrollo y uso de la plataforma de la titularidad del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO (**en adelante, "NDFA" o la "Plataforma"**) por las farmacias comunitarias adheridas a la referida Plataforma, en el ámbito territorial del ENCARGADO DE TRATAMIENTO



- II. Que, en virtud del correspondiente acuerdo, El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se ha comprometido a prestar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en su ámbito territorial, los servicios descritos en el apartado segundo del Anexo I al Contrato Principal, que lleva por título: "Descripción de las acciones y actuaciones a realizar por parte del COLEGIO" (en adelante, los "Servicios").
- III. Que, para la ejecución de los referidos Servicios, se hace necesario que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO, tenga acceso a datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- IV. Que, para regular dicho acceso, ambas Partes acuerdan el otorgamiento del presente Contrato, que se regirá por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (en adelante, "RGPD"), por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"), por cualquier otra normativa de desarrollo y, en especial, por las siguientes:

Ambas Partes en virtud de lo anteriormente expuesto, deciden suscribir el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente Contrato se habilita por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar los datos de carácter personal necesarios para la correcta prestación de los Servicios al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se encargará de poner a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO la correspondiente base de datos personales a fin de realizar las labores de estipuladas.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará los datos conforme a las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y no los podrá aplicar o utilizar con fin distinto al que figura en el presente Contrato ni podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas o empresas no autorizadas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El tratamiento consistirá en:

- Recogida Registro



- | | |
|--|--|
| - <input checked="" type="checkbox"/> Estructuración | <input checked="" type="checkbox"/> Modificación |
| - <input checked="" type="checkbox"/> Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> Extracción |
| - <input checked="" type="checkbox"/> Consulta | <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| - <input type="checkbox"/> Difusión | <input checked="" type="checkbox"/> Interconexión |
| - <input checked="" type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| - <input checked="" type="checkbox"/> Supresión | <input checked="" type="checkbox"/> Destrucción |
| - <input type="checkbox"/> Comunicación | |

SEGUNDA. - CATEGORÍAS DE INTERESADOS E IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

2.1 Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Contrato son las siguientes:

- Los pacientes;
- Usuarios farmacéuticos colegiados;

Que previa información y consentimiento informado deseen participar voluntariamente en los Servicios proporcionados por NDFA.

2.2. Los tipos de datos personales que EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este Contrato son los siguientes:

- Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos; teléfono
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, , características físicas o antropométricas.
- Datos de salud: tratamientos farmacológicos; problemas de salud; visitas a urgencias o ingresos hospitalarios, así como los resultantes de la participación en el programa NDFA.

TERCERA. - DURACIÓN

Las Partes acuerdan que el presente Contrato tenga la misma duración que el Contrato Principal del que trae causa. No obstante, lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Contrato, con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado.



Una vez finalice el presente Contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a DEVOLVER AL RESPONSABLE o SUPRIMIR, a elección de este último, los datos personales, así como cualquier copia que esté en su poder.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 28 del Reglamento UE 2016/679 y la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

(i) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión con el único y exclusivo objeto de cumplir con el presente Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios y expresamente se abstendrá de dar a los datos cualquier uso distinto al acordado y, en especial, se abstendrá de alterarlos y/o utilizarlos para su propio interés empresarial o cederlos a terceros.

(ii) Tratar los datos objeto del presente Contrato en base a las instrucciones recibidas del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y asumir expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad que figuran en el Anexo IV del presente Contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras medidas de seguridad que resulten pertinentes de conformidad con el Artículo 32 del RGPD. Si el ENCARGADO DE TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de ámbito nacional o de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

(iii) Llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO que contenga:

1. Nombre y datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del Delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:



- a) La seudonimización y el cifrado de los datos personales
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(iv) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en los supuestos legalmente admisibles. EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO podrá comunicar los datos a otros encargados de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y bajo las instrucciones de éste. En este supuesto, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, a la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

(v) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá en ningún caso realizar transferencias internacionales de los datos responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO fuera del Espacio Económico Europeo sin la previa autorización de éste, por escrito.

1. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
2. En el caso de que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO autorice las mencionadas transferencias internacionales de datos y los datos se vayan a transferir a un país que no cuente con un nivel adecuado de protección o equivalente, se deberá solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos la autorización para realizarlas, se habrán de firmar las cláusulas contractuales tipo que la Comisión Europea ha establecido o se deberá adoptar cualquier otra garantía que permita realizar de manera legal dicha transferencia internacional. En este sentido, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá facilitar dichos trámites al Responsable del Tratamiento, de manera previa a la realización de la transferencia internacional de datos, toda vez que sin la previa autorización de la Agencia Española de Protección de Datos o sin la adopción de las garantías adecuadas no podrá realizarse el tratamiento.

(vi) Subcontratación



1. EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO prohíbe expresamente al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, la subcontratación de terceras personas, físicas o jurídicas, para la prestación del total o parte de los Servicios descritos en el Contrato (en adelante, “el **Subcontratista**”), salvo que exista autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
2. En caso haber sido autorizado para recurrir a un Subcontratista, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO queda obligado a trasladar y comunicar a las terceras empresas y/o profesionales subcontratados el conjunto de las obligaciones que para el Encargado del Tratamiento se derivan del presente Contrato y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con la normativa aplicable.
 1. En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las personas físicas que presten sus servicios al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO actuando dentro del marco organizativo de éste en virtud de una relación mercantil y no laboral. Asimismo, queda autorizado el acceso a los datos a las empresas y profesionales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tenga contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten servicios generales o de mantenimiento (servicios informáticos, asesoramiento, auditorías, etc.), siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por el Encargado del Tratamiento con la finalidad de subcontratar con un tercero todo o parte de los Servicios que presta al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
 2. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo ENCARGADO DEL TRATAMIENTO quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.
 3. El Encargado del Tratamiento y el Subcontratista deberán suscribir un acuerdo de prestación de servicios con acceso datos personales que deberá cumplir los requisitos previstos en el RGPD. Una copia de dicho contrato será adjuntada al presente Contrato.
 4. La transferencia de datos del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO al Subcontratista tendrá como causa única y límite inexcusable la subcontratación de todos o alguno de los Servicios contratados por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, restringiéndose, en todo caso, a aquellos datos personales



estrictamente necesarios para la realización de los servicios subcontratados. Asimismo, la transferencia no supondrá, en ningún caso, menoscabo o disminución de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mediante el presente Contrato.

5. La autorización conferida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá extenderse a actuaciones diferentes a las señaladas y no dará lugar, en ningún caso, a que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO pueda actuar como representante, agente o mandatario del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, ni a que sus actos y omisiones puedan dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO frente a terceros.

En todo caso, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO asume, de manera directa y plena en todo caso, la responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento por el Subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones del Subcontratista. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá repetir contra el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO por el importe de cualesquiera sanciones o multas por actuaciones infractoras de la normativa sobre datos personales derivadas, directa o indirectamente, de acciones u omisiones del Subcontratista.

(vii) A observar la máxima confidencialidad y reserva respecto de los datos de carácter personal que le sean facilitados por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con respecto al desarrollo del objeto del presente Contrato, comprometiéndose a no desvelar a terceras personas ninguno de estos datos y mantener el deber de secreto, así como respecto de cualquier otra información que se le hubiera facilitado, incluso después de que finalice su objeto.

(viii) Restringir el acceso y el uso de los datos a aquellas personas que sea absolutamente imprescindible que tengan acceso y conocimiento de los mismos para el desarrollo del objeto del presente Contrato y garantizar que dichas personas se han comprometido de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y guardar secreto respecto a los datos que dichas personas puedan conocer debido a la prestación del servicio y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes de las que serán previa y convenientemente informadas.

(ix) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.



(x) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

(xi) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1) Acceso, rectificación, supresión y oposición
- 2) Limitación de tratamiento
- 3) Portabilidad de datos
- 4) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), en los siguientes términos:

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección del Consejo congral@redfarma.org.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

(xii) Derecho de información: Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

(xiii) Notificación de las violaciones de seguridad de los datos

1. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, mediante comunicación por escrito, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita o la revelación o el acceso no autorizados, de datos personales transmitidos, conservados o de otra forma tratados.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga a notificarlas mediante un correo electrónico cifrado u otro medio de transmisión seguro, al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a través de la siguiente dirección congral@redfarma.org, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se realiza notificación se facilitará, como mínimo, la información siguiente:



- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en caso de ser necesaria la notificación a la Agencia Española de Protección de Datos y, en su caso, a los interesados de las violaciones de seguridad que se produzca

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin retrasos injustificados.

(xiv) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos cuando proceda así como dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

(xv) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.

(xvi) El ENCARGADO DE TRATAMIENTO implantará las medidas de seguridad previstas en el ANEXO IV al presente Contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras medidas de seguridad que resulten pertinentes de conformidad con el Artículo 32 del RGPD, de conformidad con la evaluación de riesgos realizada por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO con carácter previo al acceso a los datos de carácter personal necesarios para la correcta prestación de los Servicios descritos en la cláusula primera del presente Contrato.

En todo caso, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y Servicios de tratamiento.



- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

(xvii) Destino de los datos

EL ENCARGADO deberá, a elección del RESPONSABLE, devolver, o suprimir, al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, en su caso si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación de Servicios. La devolución comporta el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, quien, no obstante, podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Entregar al ENCARGADO DE TRATAMIENTO los datos a los que se refiere la cláusula primera de objeto del presente Contrato.
- b) Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO.
- d) Realizar las consultas previas que corresponda.
- e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos por parte del ENCARGADO DE TRATAMIENTO.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Este Contrato recoge las condiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal al Contrato Principal y a todos los restantes acuerdos que se fundamenten en dicho Contrato.

Este Contrato se adjunta como Anexo III y formando parte integrante del citado Contrato Principal y sustituirá cualquier mención que sobre protección de datos de carácter personal que recoja el mismo, primando en caso de contradicción con éste.



SÉPTIMA. - EXTENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Las obligaciones establecidas para las Partes en el presente Contrato serán también de obligado cumplimiento para los empleados y colaboradores del ENCARGADO DE TRATAMIENTO, por lo que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO responderá frente al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados y colaboradores.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se resolverá, además de por las causas establecidas legalmente, por las siguientes:

- a) Por terminación del Contrato Principal, esto es, por la finalización de la prestación de Servicios por parte del ENCARGADO DE TRATAMIENTO al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, de la que trae causa este Contrato;
- b) Por el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo por cualquiera de las Partes;

La resolución del presente Contrato por cualquiera de estas causas, no eximirá de responsabilidades a las Partes respecto del cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo.

NOVENA. - VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Las cláusulas previstas en este Contrato son individuales y en caso de que cualquier cláusula o parte identificable de este Contrato fuera declarada nula o ineficaz por los Tribunales competentes, ello no afectará a las restantes cláusulas o Partes del Contrato.

Si cualquiera de las cláusulas de este Contrato resultara nula o ineficaz total o parcialmente, las Partes negociarán de buena fe una cláusula sustitutoria de aquélla que, con la mayor fidelidad posible, tenga su mismo propósito o se oriente a su misma finalidad.

DÉCIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente Contrato forma parte integrante de la relación jurídica mantenida entre las Partes y sustituye cualquier otra mención o referencia a la protección de datos de carácter personal que pueda existir en otro/s documento/s suscritos entre las Partes.

UNDÉCIMA. - RESPONSABILIDAD



No se considerará comunicación o cesión de datos el acceso por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a los datos de carácter personal de la responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, cuando dicho acceso sea necesario para la correcta prestación del servicio objeto del presente Contrato.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente, conforme al nivel de los datos.

De este modo, cada una de las Partes responderá de las sanciones administrativas impuestas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece para cada Parte.

Cada una de las Partes acuerda indemnizar a la otra por todas y cada una de las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos (incluyendo multas y penalizaciones) en las que la parte no infractora pueda incurrir como resultado del incumplimiento de cualquier ley o reglamento sobre protección de datos de carácter personal debido al incumplimiento de la parte infractora de sus obligaciones de conformidad con dichas leyes o reglamentos.

DUODÉCIMA. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes españolas, Directivas y Decisiones Comunitarias en materia de tratamiento de datos personales, y, en especial, las relativas a la prestación de Servicios y la cesión de datos personales.

Las partes intervinientes tratarán de resolver mediante acuerdo mutuo cualquier dificultad o duda sobre la ejecución o interpretación de las disposiciones contenidas en este Contrato.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o diferencia entre las Partes en relación con el cumplimiento o el contenido del presente Contrato, ambas renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someterán en lo relativo al cumplimiento de este Contrato, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de su conformidad ambas Partes suscriben el presente Contrato en dos ejemplares a un sólo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.



Por el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** Por el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

D. JESUS AGUILAR SANTAMARIA

D^a ISABEL TOVAR ZAPATA



ANEJO.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO Y NO AUTOMATIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO asume expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad a las que hace referencia la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos, a fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales, de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos los mismos.

Medidas de índole técnica y organizativas:

- El tratamiento automatizado de datos de carácter personal se efectuará sobre los datos necesarios para la prestación del Servicio encargado.
- Tomará todas las medidas razonables posibles para impedir la revelación, destrucción, alteración, divulgación o uso no autorizado de datos personales o el acceso físico o lógico no autorizado a los mismos. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. Asimismo, observará en el tratamiento de los datos suministrados por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO todas las medidas de seguridad organizativas y técnicas exigidas por la vigente normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.
- Deberá comunicar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cualquier anomalía que pueda poner en peligro la seguridad de la información.
- Deberá permitir, cuando así se lo indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el acceso a los datos a los propios interesados que así lo hayan solicitado. Asimismo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO por indicación del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO deberá proceder a la rectificación y, en su caso, cancelación de datos respecto de aquellos interesados que así se lo hayan solicitado al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, de conformidad con la normativa aplicable y el procedimiento establecido.



- El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO será responsable frente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin perjuicio de lo dispuesto en otras Cláusulas o Anejos de este Contrato, por los perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento UE 2016/679 en su integridad.

Las medidas incluirán, entre otras, asegurar que:

1) Todos los sistemas de información empleados para el tratamiento de los datos personales se custodian en un lugar específico destinado a tal fin no permitiéndose el acceso no autorizado a los mismos.

El acceso al lugar donde se almacenen los datos está restringido en todo momento mediante un sistema de seguridad electrónico.

Hay programadas medidas de seguridad, adecuadas y suficientes en el software utilizado para impedir el acceso accidental o no autorizado.

2) Se establecerán procedimientos de identificación y autenticación para tener acceso al sistema. Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

La longitud de las contraseñas tendrá como mínimo 8 caracteres y tienen carácter confidencial e intransferible. Cambiarán las contraseñas según intervalos determinados de tiempo y, como mínimo, cada 60 días.

Una vez finalice el presente Contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, en su caso si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación de Servicios. La devolución comporta el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, quien no obstante, podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Funciones y obligaciones del personal. Control de acceso.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en los términos previstos en el Contrato del que es parte el presente ANEJO, se obliga a dimensionar sus efectivos de personal para la prestación del objeto y



finalidades de este Contrato, en la cuantía suficiente para una correcta ejecución del mismo. Asimismo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que todos los puestos de trabajo son y serán cubiertos por el personal debidamente cualificado, siendo en todo caso a su cargo la formación del mismo para la correcta ejecución de este Contrato. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO asume, con respecto al personal interviniente en la ejecución del presente Contrato, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación que en cada momento esté vigente, exonerando expresamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que se reserva el derecho de resolver este Contrato por cualquier incumplimiento de esta obligación.

Todo el personal que intervenga en el tratamiento de datos de carácter personal estará obligado al secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

La obligación de confidencialidad será notificada por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a sus empleados que intervengan en alguna medida en la ejecución del presente Contrato, mediante la declaración que estime oportuna, siendo responsable frente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por los perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

Únicamente aquellos empleados del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a quienes él mismo autorice por escrito tendrán acceso a los datos personales o a las instalaciones físicas en que los mismos se almacenen o procesen.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO autorizará a los empleados a acceder a:

- a) Espacios físicos exclusivamente para fines relacionados con su empleo y especificados por escrito.
- b) Datos personales exclusivamente para fines relacionados con su empleo, en la medida que necesiten conocerlos, y especificados por escrito.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mantendrá en todo momento una lista de empleados autorizados a acceder a los datos personales para funciones concretas, con expresión de los fines para los que estén autorizados a acceder, y establecerá y administrará un sistema de identificación y autenticación con contraseñas y/o sistemas de tarjetas electrónicas para reducir y, cuando sea posible, eliminar la probabilidad de accesos no autorizados.

Registro de incidencias:

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mantendrá un registro para el procedimiento de notificación en la gestión de las incidencias que se produzcan.



Para cada incidencia se anotarán los siguientes datos: tipo de incidencia, fecha y hora, persona que realiza la notificación, a quién se le comunica y los efectos que se hubieren derivado de la misma.

Notificación de las violaciones de seguridad de los datos

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes de un plazo inferior a 72 horas, y por escrito, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se realiza notificación se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

